

9.ª ENTREGA DEL AÑO

SETIEMBRE

1873

SUMARIO

Documentos notables del mes de Agosto.—
(Conclusion).
Necrología.
Mosáico.
Lotería Nacional.
Bolsa.
Cosas políticas del mes de Setiembre.
Disposiciones de interés general publicadas en las *Gacetas* del mes de Setiembre.
Incendio de la Plaza del Vapor de la Habana.
Catástrofe del ferro-carril.
Academias y Sociedades.
Movimiento literario del mes de Setiembre.
Documentos curiosos.



COSAS DEL AÑO 1873



PRECIO DE ESTA ENTREGA

PARA

LOS QUE NO SON SUSCRITORES

EL CASCABEL

2 REALES



MADRID

IMPRENTA DE COSAS DEL AÑO Y EL CASCABEL
CALLE DEL CID, NÚM. 4 (RECOLETOS)

1873

DOCUMENTOS CURIOSOS DEL MES DE AGOSTO.

(CONCLUSION).

UN ACTA NOTABLE.

Por el gran interés histórico del asunto, damos á continuación el acta firmada en Vergara por el ejército carlista, con la descripción que se hace en una carta de la escena que la precedió:

«...Hace quince dias apenas podíamos penetrar en Guipúzcoa; hoy ya la dominamos, y nuestros enemigos, amedrentados, huyen, abandonando los fuertes y plazas en que pensaban resistirnos.

»Así ha sucedido en Vergara, á la que atacamos el 10, y abandonó el enemigo el 13. Penetramos en ella, destruimos sus fortificaciones, y ayer, antes de salir, nuestro comandante general D. Antonio Lizárraga tuvo la feliz idea de disponer que, con toda solemnidad, se desenterraran los objetos que, por recuerdo del Convenio, habian sido sepultados en el campo.

»Al efecto, despues de oír misa las fuerzas guipuzcoñas, fueron al campo del Convenio, donde formados en cuadro esperaron la llegada del Excmo. Sr. Comandante general. Presentóse éste á poco, rodeado de su estado mayor y escoltado por fuerzas de caballería guipuzcoana y alavesa, y colocándose en el centro, dijo con solemne acento que, puesto que la revolucion habia querido enterrarnos en Vergara, nosotros en cambio íbamos á enterrar en el mismo campo la obra de la revolucion. «Esa obra impía, añadió, está simbolizada en el matrimonio civil, que es la negacion de la religion y de la familia; por consiguiente, quemaremos aquí y enterraremos los libros del registro civil de Vergara.»

»Acto continuo apeóse su excelencia, y cogiendo un azadon dió un golpe en la tierra donde se guardan los recuerdos del Convenio. Los demás jefes y oficiales fueron haciendo lo mismo, y luego una seccion de robustos trabajadores empezaron á cavar la

tierra, en medio de los vítores de los voluntarios y de los aplausos de la multitud de personas de todas clases y séres que de Vergara y sus inmediaciones habian acudido á presenciar aquella ceremonia. Quemáronse en seguida los libros del registro civil, y despues de estender y firmar sobre el mismo campo un acta de cuanto habia pasado, retiráronse las tropas á sus alojamientos para emprender por lo tanto la marcha á esta liberalísima villa, cuyos voluntarios se han apresurado á entregarnos las armas antes que viniéramos á arrancárselas.

»La escena que ayer tuvo lugar en los campos de Vergara hará época en nuestra historia, y advertirá á Europa entera que, los que por tanto tiempo ha creído muertos, tienen vida de sobra para arrancar de su pátria la revolucion que la destroza y para contribuir poderosamente á restablecer el orden y la paz, tan profundamente perturbada en la sociedad moderna.—H.»

Hé aquí el acta á que se hace referencia:

En la villa de Vergara, provincia de Guipúzcoa, á los quince dias del mes de Agosto del año de gracia de N. S. J. de mil ochocientos setenta y tres, el excelentísimo señor mariscal de campo de los Reales ejércitos, comandante general de la provincia, D. Antonio Lizárraga, dispuso que en presencia de los batallones *Virgen del Cármen*, *El Triunfo* y *Doña Blanca*, se procediese á levantar la lápida que encierra el ignominioso *Convenio de Vergara*, y extraído éste y demás efectos que contiene, fueran reducidos á cenizas y aventadas, para que desaparezca esta obra de la impiedad masónica. Y para que conste haberse verificado, extiendo la presente acta, que deberá ser firmada por todos los jefes que han concurrido á tan solemne acto. Vergara quince de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. El general, comandante general, Antonio Lizárraga y Ezquiroz.—El teniente coronel, comisario de guerra, Luciano Bajo-

lin.—Juan Antonio Macaraga.—El jefe de Estado Mayor, Jacinto Pascual Calvo.—El ayudante J. Luis O. de Zárate.—El ayudante, Francisco Hernando.—El comandante fiscal, José Salido y Salido.—El secretario, Vicente Aizpurce.—El secretario, Carlos Gomez.—Miguel Orti.—Manuel Velez.—Por la comandancia general de Alava, el teniente coronel, jefe de E. M., Amador Villar y Castropol.—Por el batallón de la *Virgen del Carmen*: el primer comandante José Ignacio Iturbe.—El segundo comandante, Guillermo Laborda.—El capitán de la primera compañía, José Garnica de la Cruz.—El de la segunda, Francisco Funes.—El de la tercera, Meliton Vergarache.—El de la cuarta, Marcelo Arrillaga.—Por el batallón de *El Triunfo*: el comandante, José Ignacio Vicuña.—El capitán de la primera compañía, José Ramon Garmendia.—El de la segunda, Diego Muñagorri.—El de la tercera, Julian Trapirain.—El de la cuarta, Casimiro Guereca.—El de la quinta, Roque Echevarría.—El de la sexta, Antonio Múgica.—El de la séptima, Sebastian Jijenelece.—Por el batallón de *Doña Blanca*: El comandante primero, Miguel Hernandez.—El comandante segundo, Inocencio Emparan.—El capitán de la primera compañía, José María Abalía.—El de la segunda, Vicente Sarazola.—El de la tercera, Egaña.—El de la sexta, Hermógenes Plazaola.—El teniente, Enrique Izquierdo.—El jefe de las partidas volantes del distrito de Vergara, Paulino Serra.—El capitán de la compañía de *Guías de Castilla*, Juan Blanquer.—El comandante jefe de la remonta, Pedro Ortega.—Por la Administración militar: el tesorero, Roque Alday.—Por la sección de ar-

tillería, el teniente José Tellechea.—Por la Sanidad militar, Romualdo Saenz de Quintanilla.—El jefe de la Academia militar, comandante, Casimiro Perez Dávila.—Por la provincia de Vizcaya, Estéban Viguri.—Por la de Leon, Arcadio Diez.—Por la de Alava, Samuel Iturrate.—Por la de Búrgos, Felipe Santo del Rio.—Por la de Palencia, Jorge Vicente Sanz.—Por la de Castellon de la Plana, Julió Segarra.—Por la de Valladolid, Roque Alday.—Por la de Valencia del Cid, Benito Baró y Serrano.—Por la de Cádiz, Francisco Hernando.—Por la de Pontevedra, Manuel Rebolledo y Dominguez.—Por la de Teruel, Manuel Ruiz.—Por la de Logroño, Vicente Arana.—Por la de Ciudad-Real, José Salido.—Por la de Toledo, Meliton Carrasco.—Por la Ribera de Carcagente y Alcira, Carlos Gomis.—Por la de Granada, José Garnica.—Por la de Sevilla, Rafael Melo.—Por la de Jaen, Juan de Dios Puértolas.—Por la de Córdoba, Joaquin Zurbano.—Por la de Badajoz, Manuel Fuentes.—Por la de Cáceres, Juan Solana.—Por la de Zamora, Pedro García.—Por la de Tarragona, Joaquin Sabaldá.—Por la de Huesca, Juan Abad Muñoz.—Por la de Orense, Serafin Corrales y Martin Minguez.—Por la de Guadalajara, Hilarion Martinez.—Por la de Zaragoza, Pedro Martinez.—Por la de la Coruña, Pedro J. Ramos.—Por la de Alicante, Juan Blanquer.—Por la de Oviedo, Vicente Fernandez.—Por la de Málaga, Antonio García.—Por la de Tortosa, José Perez Dávila.—Gran Bretaña, S. Teraw.—Portugal, el conde D. Manuel Almeida.—Por Francia, Oher de Kerles.—Polonia, Teraldescki.»

NECROLOGÍA DEL MES DE AGOSTO

D. Juan Riba y Figal, presbítero, fundador y propietario del magnífico Museo de Sal gema de Cardona y otras preciosidades, admiración de propios y extraños: muerto en aquella población.

D. Ramon de Alvarado, brigadier de ejército: muerto en Alicante.

D. Manuel Barbié, inspector primero y administrador jubilado del correo central, muerto en Medina del Campo á la edad de 67

años. El Sr. Barbié era un funcionario probo é inteligente, su nombre va unido en primer término á todas las mejoras y adelantos que ha tenido el ramo de correos en los últimos quince años. Ha muerto pobre.

D. Lorenzo Hernando Alameda, jefe de administracion cesante: murió en Búrgos el 2 de Agosto.

D. Sebastian Ponte, cónsul de España en Mogador: muerto en dicha poblacion en 5 de Agosto.

D. Joaquin de la Torre, opulento banquero y propietario: murió en Córdoba en 6 de Agosto.

D. Salustiano Ponce, cónsul de España en Mogador: muerto en dicho punto.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Bernuy y Osorio de Moscoso, marqués de Valparaiso: murió en 9 de Agosto.

Excmo. Sr. D. Manuel María de Hazañas, conocido hombre político y director que fué del ramo de loterías: muerto en Madrid en 10 de Agosto.

D. José Perez Mauri, coronel de Estado Mayor de Plaza, interino de la Habana: muerto en dicha poblacion.

D. Martin Grande y García, primer mariscal que fué de las Reales caballerizas: muerto en Madrid en 11 de Agosto.

D. Francisco Martínez Escudero, presbítero, cura párroco de la iglesia de San José de Madrid: murió en su pueblo natal en 15 de Agosto.

D. Jaime Santos Pelaez, presbítero, cura párroco de San Juan de Villa, en el arciprestazgo de Gozon y Avilés: murió el dia 16.

D. Rafael Quibus y Jover, abogado del colegio de Valencia: murió en aquella capital.

D. Angel Oregro y Villavicencio, capitán de fragata de la Armada: muerto en Pau.

D. Emilio Arjona y Lainez, hijo del actor D. Joaquin. Ha fallecido en lo mejor de su edad, cuando su laboriosidad como juriscónsulto, su erudicion como publicista, su idoneidad como empleado público y el haber ganado por oposicion la cátedra de historia de España de la universidad de Sevilla, le habian preparado un porvenir y una reputacion envidiables.

D. José Girona, coronel de infantería: muerto en Benasal.

D. Federico Pampillon y Urbina, coronel graduado, comandante de infantería: falleció en Sequeros de la Sierra (Salamanca), en 20 de Agosto.

D. Jaime Ripoll é Igorra, presbítero: murió en Cádiz el 25 de Agosto.

Excmo. Sr. D. Francisco Moratilla y Sanchez Valles, caballero gran cruz de Isabel la Católica, comendador de la orden de Carlos III, individuo de la sociedad Económica Matritense; etc.: murió en Madrid en 25 de Agosto.

D. Federico Carretero y Fuentes, capitán del disuelto cuerpo de Artillería: muerto en Madrid en 27 de Agosto.

D. Segundo de Sierra y Pambley, ex-diputado á Cortes y director que fué de Hacienda: murió en Madrid en 27 de Agosto.

D. Matías de Escalada é Iglesias, licenciado en farmacia, comendador de la orden de Isabel la Católica y caballero de la de Carlos III: murió en Madrid en 28 de Agosto.

D. José Suarez García, jefe de negociado del ministerio de la Gobernacion: falleció en Madrid en 29 de Agosto.

MOSAICO DEL MES DE AGOSTO.

El dia 21 de Agosto á las cuatro de la tarde ocurrió en la calle de Toledo de Madrid una terrible desgracia.

Un dependiente de la ferretería del señor Quintana, que se halla establecida en

la susodicha calle, núm. 95, bajó á los sótanos á fin de buscar unas piedras de afilar, y como se le hubiera apagado la luz que llevaba, encendió un fósforo y lo arrojó impensadamente en una gran cantidad

de pólvora allí almacenada para la venta. La explosión fué tan violenta, que no solo hizo hundirse el interior de la casa citada, sino también la parte interior de la casa inmediata, núm. 97, y las enlazadas con estas, y que tienen su entrada por las calles de Santa Ana y las Velas. La detonación y el ruido del hundimiento estremecieron á los vecinos de las moradas contiguas, los cuales salieron precipitadamente dando voces y pidiendo auxilio, quedando envueltos en una gran nube de polvo.

Unos soldados del cuerpo de ingenieros, juntamente con un guardia civil y varias parejas de orden público que pasaban por el lugar del suceso, fueron los primeros que prestaron grandes servicios, favoreciendo á los heridos y contusos sepultados en los escombros. La confusión crecía cuando se personaron, en primer término, el alcalde del barrio de Toledo, D. Florencio Perez; el de la Arganzuela, D. Nicomedés Canseco; el teniente alcalde del distrito de la Latina, don José García Rosell, acompañado de su secretario D. Mariano Martínez, los cuales, en los momentos de más confusión, prestaron recomendables servicios, exponiendo á cada instante sus vidas por salvar las de sus semejantes.

En estos momentos se sacaron de las ruinas tres cadáveres y 13 heridos, entre ellos uno, de mucha gravedad. Entre los primeros cadáveres extraídos se veían á la criada de la ferratería, que tuvo una muerte angustiosa y horrible; luchaban los dependientes de orden público y el Sr. Martínez por extraerla, sin poderlo conseguir; bebió agua tres veces y se repuso un tanto, y cuando ya creían salvarla, se desplomaron nuevos escombros, asfixiando á la primera y poniendo á los últimos en grave riesgo; cuando acudieron era tarde. El segundo de los muertos era un hombre que se hallaba durmiendo en un jergon, el que quedó aplastado, y el tercero el dependiente de la casa que bajó al sótano, y á quien á fuerza de cuidados se consiguió trasladar á una camilla, ya cadáver, como es consiguiente.

Los bomberos sacaron á una niña de cuatro meses, con los ojos saltados, que sobrevivió, á pesar de tan grave herida; trataron, en cumplimiento de su deber, los guardias de orden público de trasladarla á la inmediata casa de socorro; pero su madre, llena de dolor, se opuso de tal manera que no fué posible arrancársela de los brazos. El arquitecto de la villa mandó llamar á los dueños de las casas derrumbadas, haciéndoles presente que avisaran á sus respectivos arquitectos, los cuales cumplieron el mandato, y después de reconocidas las vecinas casas incluidas en la manzana donde ocurrió la catástrofe, dieron á sus moradores seguridades de que podían descansar toda la noche sin que tuvieran recelo ni temor. Al oscurecer se suspendieron los trabajos por disposición superior y de los arquitectos por el mal estado de las casas inmediatas, en extremo resentidas.

En los días siguientes se continuaron removiendo los escombros de las casas derruidas de la calle de Tolèdo. De los reconocimientos practicados resultaron dos cadáveres más, que fueron trasladados al hospital general. Uno de aquellos era el de un jornalero casado recientemente; el otro cadáver era el de un niño, que aunque hinchado, como el anterior, se conservaba muy entero. Ultimamente se descubrió parte del vestido y una pierna de una mujer, llamada Teresa N., que fué extraída no sin gran trabajo, pues los pedazos de tabique amenazaban desplomarse al intentar sacar el cadáver, poniendo en grave riesgo á los trabajadores. Por fin, se extrajo en un estado de completa descomposición; los vestidos estaban desgarrados, y el rostro apenas se podía analizar. Esta infeliz, que estaba comiendo en compañía de su marido, era madre de la niña que sacaron anteriormente.

Sabemos que se ha formado el oportuno expediente en averiguación de la responsabilidad en que pudo incurrir el dueño de la ferratería.

Para las oposiciones á la cátedra de estéti-

ca aplicada á las artes del diseño, creada en la escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado por decreto de 8 de Julio último, han sido nombrados vocales los señores Don Emilio Castelar, D. Francisco Fernandez y Gonzalez, D. José Amador de los Ríos, Don Vicente Palmaroli, D. José Fernandez Jimenez, D. Federico de Madrazo, D. Juan Facundo Riaño, D. Eugenio de la Cámara y Don Rosendo Novas.

Han sido encargados de igual comision, para la cátedra de Estética aplicada á la música y literatura musical, creada en la Escuela nacional de música por decreto de 8 de Julio último, los Sres. D. Francisco Giner de los Ríos, D. Emilio Arrieta, D. Francisco Fernandez y Gonzalez, D. Francisco Asenjo Barbieri, D. José de Castro Serrano, D. Hilarton Eslava, D. Manuel de la Revilla, D. Jesus de Monasterio y D. Francisco de P. Canalejas.

Los ejercicios á ambas cátedras se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio del corriente año, no exigiéndose ningun título académico para ser admitido á la oposicion.

El Museo arqueológico nacional acaba de enriquecerse con el importante donativo que el actual superintendente de la casa de Moneda de Madrid ha destinado, con la venia de la superioridad, á aquel centro, consistente en varias balanzas de hierro dulce de los siglos xvi, xvii y xviii; dos modelos, el uno de cortar y otro de hacer el cordoncillo de la moneda en el siglo pasado; un volante de acuñacion de la misma época, un precioso candado del siglo xvii, procedente de la casa de moneda de Sevilla; un cortador, armadura de bronce del siglo xviii, y algunas otras piezas de igual mérito que omitimos relacionar. Pero entre todos estos objetos merece singular mencion el precioso peso-romana del siglo xvii, delicado trabajo de hierro cincelado debido al maestro Salinas, que firma la obra. Se advierte en esta, además de grandiosidad en el conjunto, suma delicadeza y gusto en los detalles, ejecutados con precision y esmerada limpieza.

Los inteligentes y aficionados á la industria patria agradecen en lo mucho que vale la cesion hecha al Museo por el jefe de la casa de Moneda de Madrid, Sr. D. Juan Rózpide, y al mismo tiempo felicitan al entendido Don Jaime Abad, director del departamento de máquinas de la misma, quien con su acostumbrada habilidad ha sabido restaurar tan preciosa obra, hoy expuesta en la seccion 2. del Museo arqueológico nacional.

Premios obtenidos en la Exposicion agricola de Santander.

«En ganado vacuno: toro Mariposa, de edad de 40 meses, raza Schort-hor-durham, de D. Antonio del Diestro.—Toro Maroto, de treinta y dos meses, raza holandesa, de Don Antonio Cabrero.—Novillo Sedino, de 22 meses, mestizo, Duran Schwitz y otro de Lecanda, de D. Eduardo Cortiguera.—Becerro Diógenes, de 10 meses, raza Durham, de don Francisco Joaquin Bolado.—Vaca de tres años, raza Durham, del último expositor.—Novilla Morena, de 23 meses, mestiza de Berna Campó, de D. Eduardo Cagigal.—Novilla Duquesa, de 20 meses, mestiza inglesa, de D. Indalecio Sanchez de Porrúa.—Ternera Perla, de 10 meses, mestiza Berna Campó, de D. Joaquin Carrera.

En el ganado caballar fueron agraciados tambien con primeros premios el llamado Peregrino, de tres años, de D. José Gonzalez Herrera, de Cabezon de la Sal.—Lucero, de Don Miguel Lastra, de Santander.—Yegua extremeña, de 10 años, de D. José Garcia de Quevedo, de Fresno.—Liebre, de dos años, de D. Casimiro G. de Cossío, de Renedo de Cabuérniga, y últimamente, el garañon Platero, de ocho años, de D. Gerardo Fernandez, de Entrambasaguas.

El único periódico dedicado á la infancia que ha obtenido premio en la Exposicion de Viena, es el titulado *Los Niños*.

Se ha circulado el diseño de la medalla conmemorativa para el ejército de Cuba, creada en virtud de decreto de 27 de Junio último.

La medalla, que pende de una cinta encarnada y morada con una lista blanca en el centro, tiene la figura de un rombo rodeado de una cinta enlazada con la palma y el laurel, ostentando en su parte superior una corona mural.

En el anverso de la medalla se divisa á la matrona de España apoyada sobre un escudo de las armas nacionales, sosteniendo en la mano derecha una corona de laurel. A su espalda véanse entrambos mundos y la columna de Hércules con el lema *Non plus ultra*, y á los piés tiene al león echado, divisiéndose en lontananza el mar y un bajel surcando sus aguas.

Debajo de la matrona y el ángulo inferior de la medalla se lee: *Campaña de Cuba*.

Por fin, el reverso de la medalla presenta esta inscripcion: *España al valiente ejército que pelea en defensa de la patria.*—1873.

El periódico *La Ilustración Española y Americana* ha obtenido la medalla de mérito en la exposicion universal de Viena. Por esta señalada distincion merece ser felicitado su director y propietario D. Abelardo de Cárlos.

El reputado editor D. José Gil Dorregaray, que publica las dos obras verdaderamente monumentales, *El Museo español de antigüedades*, bajo la inteligente direccion del académico Sr. Rada y Delgado, y la *Dermatología general*, por el doctor Olavide, ha obtenido en la exposicion universal de Viena medalla de primera clase.

Han sido premiados con medalla de mérito en la exposicion de Viena: *El cuadro-sinóptico-histórico-musical, los vidiapasones, tetracordos y signos griegos*, usados en los primeros tiempos, que demuestran la identidad del pasado y presente sistema de figuracion para el canto y resuelve los enigmas, cánones y fugas de célebres autores españoles del siglo xv y xvi, presentados por D. José Flores Laguna, en aquel universal certámen.

Segun datos comunicados desde Viena por el ilustrado coronel Sr. Lopez Fabra, en la Exposicion figuran los cereales españoles

como los primeros del mundo. En tejidos de algodón los de nuestra patria han obtenido el 75 por 100, mientras que los austriacos solo han conseguido el 55. Por igual conducto sabemos que, como ya habiamos previsto, de las cuatro medallas establecidas para el mérito, el progreso, el buen gusto y la cooperacion, ha sido concedida la primera al Sr. Alabern por su importante invento del espejismo, á pesar de haberse reservado el procedimiento.

El primer domingo del mes de Agosto ingresaron en la Caja de ahorros de Madrid 97.694 rs. vn. y se devolvieron 104.164,30; el segundo por vez primera despues de muchos meses de aparecer la Caja con mayores pagos que ingresos, se impusieron 165.444, y se devolvieron 137.517,05; el tercero importaron los ingresos 151.730 rs., y los pagos 106.493,84; el cuarto ingresaron 166.516 rs. y se devolvieron 89.164,48, y el quinto ingresaron 181.734 y se reintegraron 65.104,77.

Como se vé la situacion de la Caja de ahorros ha mejorado sensiblemente; y tanto en la proporcion de imponentes como en el importe de las imposiciones, se nota una tendencia favorable al crédito de dicho establecimiento.

Totalizando las operaciones resultan ingresados 763.118 rs., y devueltos 502.494,44; es decir, un beneficio para la Caja de 260.623,56.

Hé aquí los premios mayores de los tres sorteos de la lotería nacional celebrados durante el mes de Agosto.

SORTEO DEL DIA 4.

Con 160.000 pesetas	12.715	Madrid.
Con 80.000	9.420	Badajoz.
Con 30.000	6.474	Madrid.
Con 10.000	12.226	Badajoz.

Con 3.000 pesetas

14.302	15.421	10.025	1.628	1.505
15.244	5.612	6.076	12.257	2.721
5.174	11.634	2.983	10.619	14.715
452				

SORTEO DEL DIA 14.

Con 160.000 pesetas 1.494 Madrid.
 Con 80.000 15.871 Idem.
 Con 40.000 9.220 Mahon.

Con 3.000 pesetas.

15.005	164	12.123	2.508	11.000
3.238	7.548	7.820	985	1.112
10.652	1.879	160	7.565	7.905
9.603	7.907	12.110	9.957	12.565

SORTEO DEL DIA 25.

Con 2.000 pesetas 14.916.
 Con 80.000 14.917 Sevilla.
 Con 2.000 14.918.
 Con 50.000 4.092.
 Con 25.000 7.620 Talavera.

Con 3.000 pesetas.

6.021	26.471	15.467	17.371	14.049
21.039	11.786	3.412	9.532	1.273
13.444	25.113	15.954	22.279	903
2.885	26.602	25.058	19.258	22.546
8.511	22.426	3.906	26.559	4.119

BOLSA DE MADRID

ESTADO de los fondos públicos en los días 1.º y 30 de Agosto.

DEUDA.	1.º DE AGOSTO.	30 DE AGOSTO.
Renta perpetua al 3 por 100.....	16,00	15,90-85-75
Idem pequeños.....	16,10	15,90-75-85
Idem fin de mes.....	16,15	15,90 fin próx. fir.
Inscripciones al 3 por 100.....	19,90	19,90
Idem exterior.....	»	20,05
Material del Tesoro no preferente.....	»	»
Deuda del Personal.....	»	»
Sisas del Ayuntamiento de Madrid.....	»	»
Obligaciones municipales.....	»	»
Idem del empréstito Municipal de Erlanger y Comp.....	»	»
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	»	»
Idem del Banco de Castilla.....	»	»
Bonos del Tesoro de á 2.000 rs.....	53,25	51,25-30
Billetes del Tesoro.—Vencimiento: Junio de 1872.....	»	»
Idem de id.—Idem: Diciembre de 1872.....	»	»
Idem de id.—Idem: Marzo de 1873.....	»	»
Idem de los dos vencimientos.....	»	»
Resguardos de la Caja de Depósitos.....	»	50,00
Carpetas provisionales de billetes del Tesoro.....	»	»
ACCIONES DE CARRETERAS Y SOCIEDADES.		
Emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs.....	»	»
Idem de 2.000.....	»	»
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs.....	»	»
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs.....	»	»
Idem de 9 de Marzo de 1855, de 2.000 rs.....	»	»
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs.....	»	»
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs.....	»	»
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs...	30,00	29,15-25-20
Idem, id., id. (nuevas), de 2.000 rs.....	29,20	27,30
Idem, id., id. de 20.000 rs.....	»	»
Idem, id., id. (nuevas), de 20.000.....	»	»
Acciones del Banco de España, de 2.000 rs.....	149,00	150,50
CAMBIOS.		
Londres, á 90 dias fecha.....	48,25	48,25
París, á 8 dias vista.....	5,05	5,05

COSAS POLÍTICAS DEL MES DE SEPTIEMBRE

Al general Hidalgo corresponde de derecho, por su conducta, el principio de este artículo.

El día 1.º de Setiembre entraron á despedirse de él los oficiales de reemplazo destinados á Cataluña, y el citado general manifestó la imperiosa necesidad de que se impusieran á los soldados por la fuerza, matando si era necesario á los que faltasen á su deber. El teniente Sr. Villamazares, después de haber pedido autorización para hablar, expuso que no era bastante la fuerza material, sino se restablecía antes, en todo su rigor, la ordenanza militar; pues el oficial que hablaba, había tenido que hacer uso en Igualada del sable y el revolver, en unión de otros compañeros, contra sus tropas sublevadas; que de la lucha habían resultado muertos y heridos, pero que la impunidad más completa había seguido á la falta de la tropa, y que en vista de esto los oficiales marchaban á un sacrificio completamente inútil. A consecuencia de estas frases y del arresto del oficial, sus compañeros todos hicieron causa común con él, y el general Hidalgo, ferviente ordenancista de última hora, llegó con ellos hasta el insulto. Suspendióse la marcha de dichos oficiales á Cataluña, y quedó planteada la reconstitución del ejército que había de llevarse á cabo dentro de breves días.

El Gobierno, aprovechando hábilmente la ocasión sometió á una causa á los oficiales que en nombre de la ordenanza habían faltado á ella, y separó de su cargo al capitán general de Madrid Sr. Hidalgo que había olvidado los deberes de su alta posición. Estas medidas quitaban importancia á la reunión anunciada en los salones de *Capellanes*, por los jefes y oficiales

del ejército; pero circuladas las invitaciones, y en la necesidad de resolver otros puntos, la reunión se verificó tomando parte en sus animados debates muchos de los concurrentes. El acuerdo fue nombrar una comisión compuesta de un individuo por clase, desde general á subteniente, que en el más breve término posible se presentase de uniforme al presidente del Poder ejecutivo, con la misión de preguntar al Gobierno si estaba dispuesto á hacer que se cumpla la ordenanza, y en caso negativo, pedir inmediatamente su licencia absoluta, aunque sin carácter colectivo, todos los jefes y oficiales del ejército.

Fueron elegidos para constituir dicha comisión: general Bassols, coronel Viergol, teniente coronel Leon y Barredo, comandante Solér, capitán Miret, teniente Delgado y alférez Navarro y Leon.

Acto continuo se manifestó á la reunión que los oficiales del batallón de Béjar, insultados por el general Hidalgo, habían resuelto exigir una satisfacción á dicho general, sorteándose para ello.

La presentación del oficial á quien había correspondido el número uno fue acogida con grandes aplausos, aunque la negativa posterior á batirse del capitán general de Madrid, hizo inútiles todos aquellos trabajos.

La reunión terminó á las cuatro menos cuarto, quedándose, sin embargo, algunos esperando la llegada del general Bassols, á quien se había mandado llamar.

Mientras los oficiales esperaban la llegada del general nombrado presidente, se presentó en el local el Sr. Orense (don Antonio), que fue recibido con una salva de aplausos, y en un buen discurso elo-

gió la actitud resuelta de los oficiales; abogó calurosamente por la estricta observancia de la disciplina, y recomendó á los que estaban presentes que ellos debían ser modelo de subordinación, como lo eran de amor á los buenos principios militares, y concluyó ofreciendo que en el Congreso sería intérprete de los sentimientos de todos.

Ultimamente dijo que, debiendo resolverse muy pronto la crisis ministerial, todos debían esperar, en medio del mayor orden, la solución de la cuestión política.

Momentos después llegó el general Bassols; á quien recibieron con muestras de respeto y entusiasmo; recomendó también la calma y el orden, marchando seguidamente la comisión á cumplir su cometido.

La comisión marchó á casa del presidente del Poder ejecutivo, y no estando allí, se dirigió al palacio de las Cortes, en donde conferenció con el Sr. Salmeron.

La contestación categórica dada por éste, fué que se atuvieran en un todo, como él se atenía, á las resoluciones de la Asamblea. El general Bassols había hecho antes presente que la oficialidad del ejército estaba entonces, como siempre, á las órdenes del Gobierno; pero que si aplicaba se tuviera presente la imperiosa necesidad de contribuir á que pudiera hacer cumplir la ordenanza dentro de las prescripciones de la ley.

El Sr. Salmeron no era, sin embargo, el indicado á resolver la importantísima cuestión de la ordenanza del ejército. Declarada la crisis ministerial, é indicado para presidir el nuevo Gabinete el señor Castelar, éste era quien más tarde debía contribuir poderosamente á la reorganización del ejército; procurar su aumento efectivo con la segunda reserva y anular el decreto del general Córdoba que había concluido con el cuerpo facultativo de artillería.

La reorganización del ejército como único medio de vencer la insurrección

carlista; el severo restablecimiento de la ordenanza y la necesidad de restablecer la pena de muerte, para que la impunidad de los delitos más atroces; no continuara siendo base de la más anómala situación política, hacían necesario un cambio ministerial. Las diferentes reuniones verificadas por la mayoría del Congreso, determinaron más y más el cambio de Ministerio; y el Sr. Salmeron, persuadido de la necesidad de una política enérgica, pero poco dispuesto á plantearla, indicó para que le reemplazase al Sr. D. Emilio Castelar. Más flexible este, ante las necesidades supremas del país, consintió en aceptar el poder siempre que la Cámara le invistiera de autorizaciones bastantes para dominar los peligros de la situación; figurando entre dichas autorizaciones la de poder aumentar el ejército hasta donde fuera necesario para combatir al carlismo; poder arbitrar recursos en la cantidad suficiente para el mismo objeto y suspender las garantías y derechos políticos siempre que las circunstancias lo requiriesen. El Sr. Castelar que de algún tiempo á esta parte emplea alguna franqueza, añadió al ser autorizado por los diputados constituyentes para formar Gabinete, que aceptaba el poder porque de no hacerlo *habría que sacar la República á pública subasta.*

En la sesión de Cortes que empezó el sábado 7 de Setiembre por la tarde y terminó el Domingo á las cuatro de la madrugada, estuvo á punto de fracasar la combinación antedicha; pero no fué completamente improductiva para el país. El Sr. Salmeron, cuya retirada del Ministerio le daba derecho á hablar con toda claridad, trituró, puede decirse, al señor Pi y Margall por las complacencias que había tenido con el elemento intransigente; complacencias que habían contribuido poderosamente á crear la triste situación en que se encontraba el país. Como siempre que ocurre una crisis ministerial, la pública impaciencia

aguardó ansiosamente el resultado de las negociaciones pendientes, y apenas hubo diputado que no encargase á los periódicos la publicacion de alguna candidatura en que figurase su nombre. Por último el Ministerio quedó constituido en la siguiente forma:

Presidencia sin cartera, Castelar.

Estado, Carvajal.

Guerra, Sanchez Bregua.

Hacienda, Pedregal.

Gracia y Justicia, Río y Ramos.

Marina, Oreiro.

Gobernacion, Maisonnave.

Fomento, Gil Bérgeles.

Ultramar, Soler y Pla.

Los antecedentes políticos de los nuevos Ministros, permitieron esperar que realizasen una política conservadora, y que no volviera á soñarse en la forma federal, causa ó pretexto de las insurrecciones de algunas provincias y de la anómala situacion en que aun se encuentra Cartagena. Justo es confesar que en este punto no hay motivo para acudir al nuevo Ministerio; pero aun subsiste como una constante amenaza á la unidad de la patria el siguiente telégrama en que el señor Castelar comunicaba á las provincias su elevacion al poder.

«Gobernadores: Acabó de ser nombrado por la Cámara presidente del Poder ejecutivo de la república española; la nacion entera sabe mis ideas y mis compromisos, lo que mi nombre representa y significa. En verdad representa, significa, el afianzamiento de la libertad, de la democracia, de la república, *de la federacion, por todos cuantos medios se hallen á mi alcance*; significa y representa un interés del momento, que es un interés supremo de la patria; significa la guerra implacable al carlismo, la guerra á todo trance. Y para llevarla á término venturoso, la conservacion del orden en todas partes, suprema necesidad de este instante, y el restablecimiento de la disciplina en todo su rigor, para que tenga-

mos un ejército á la altura de las circunstancias y en armonía con nuestra gloriosa historia. Significa tambien el llamamiento sincero á todos los elementos liberales para que, agrupados en torno de la bandera republicana, venza la reaccion teocrática que nos amenaza. Espero.»

Las Cortes Constituyentes cumpliendo el compromiso contraido con el Sr. Castelar, aprobaban despues la siguiente ley:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias en las provincias castigadas actualmente por ella y en las que fueren invadidas ó amenazadas en lo sucesivo.

Art. 2.º Se autoriza al Gobierno de la república para movilizar, cuando lo crea oportuno, los mozos adscritos á la reserva con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 16 de agosto último.

Art. 3.º Se autoriza al Gobierno para imponer una contribucion de 5.000 pesetas, exigible en los plazos y forma que juzgue convenientes, á los mozos de la reserva que no se presenten antes del dia 20 del actual, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente con arreglo á las leyes. En defecto de los mozos, pagarán la contribucion á que se refiere este artículo, los padres, guardadores ó representantes legales de aquellos.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas, con destino exclusivamente á las atenciones de guerra, mediante las operaciones financieras que considere más ventajosas.

Art. 5.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes Constituyentes del uso que hiciere de estas autorizaciones.»

Anulada de esta manera por las Cortes su propia iniciativa, no les quedaba más recurso que el suicidio; y con efecto, el dia 18 lo decretaron mediante una proposicion de varios diputados de la mayoría,

en la que constaba la suspension de sesiones hasta el próximo 2 de enero de 1874. Eligióse los cargos vacantes de la Mesa, cuyos individuos debian constituir la comision permanente durante el interregno parlamentario, y las Cortes Constituyentes se separaron sin haber constituido nada. De todos los principios democráticos, de todas las promesas republicanas, solo quedaba una dictadura dulce é ilustrada como el carácter de la persona en cuyo favor se habia establecido; pero al fin y al cabo UNA DICTADURA.

Los decretos expedidos por el Gobierno del Sr. Castelar, han cambiado esencialmente la situacion de la prensa, que se ha visto obligada á guardar un tímido silencio para no incurrir en las advertencias, multas y supresiones de que estaba amenazada. Algun periódico, que por sus compromisos de partido ó por una tendencia exagerada al martirio, ha olvidado á sabiendas el cumplimiento de lo prescrito, ha sido suprimido, como no podia menos de ocurrir. Por esta causa, y estando prohibido dar cuenta de movimientos de tropas, así como de los encuentros entre estas y las facciones carlistas, creo conveniente omitir en este cuaderno la reseña de los principales sucesos de la guerra civil.

No ha habido tampoco, durante el mes de Setiembre, ningun acontecimiento de notoria importancia. La rivalidad de los jefes carlistas entre sí, los viajes de don Ramon Cabrera, la entrada en España de D. Juan de Borbon, padre del Pretendiente, han impreso al carlismo un carácter especial, más político que guerrero. La campaña en las Provincias Vascongadas ha estado reducida á hechos de muy escasa importancia, debiendo consignarse únicamente el aumento que ha tenido el ejército con los soldados de la reserva, y el vigor que se ha impreso á las operaciones desde que, nombrado para el ministerio de la Guerra el Sr. Sanchez Bregua, se ha encargado del mando en

jefe de aquel ejército el general Moriones.

Un documento curioso y relacionado con la campaña pudiéramos publicar en su seccion correspondiente ya que no en este resúmen de las operaciones de guerra. Nos referimos á la alocucion dirigida por varios oficiales de artilleria, que hoy sirven con D. Carlos, á todos sus demás compañeros del arma; pero este documento ha pasado tambien de oportunidad, desde el instante en que reorganizado el cuerpo de artilleria, no solo ha empezado á prestar servicio al actual Gobierno, sino que ha mostrado su importancia y respondido á sus tradiciones en varios encuentros y combates. Esto no obsta para que las facciones de las Provincias Vascongadas sigan abrigando las mayores esperanzas, como lo comprueba el hecho de haberse presentado á D. Carlos un sacerdote con el hábito franciscano, y haberle manifestado el pretendiente que ya podria gastar siempre en lo sucesivo dicho hábito.

En Cataluña tampoco han ocurrido encuentros de importancia fuera del ataque de Valls y la conduccion de un convoy de guerra destinado á Berga.

En el Maestrazgo, el hecho más importante ha sido la dispersion de las facciones que habian adquirido un desarrollo extraordinario y en la provincia de Valencia el ataque de Játiva ocurrido el dia 23, y en el cual el general en jefe de aquel ejército, con 2,200 hombres de infanteria y 200 caballos, dos piezas krup y cuatro de montaña atacó y dispersó á más de 6,000 carlistas que ocupaban la población obligándoles á marchar en direccion á Manuel y la Llosa. A las cinco de la tarde del mismo dia, viendo nuestras tropas que era insostenible su situacion, por haberse rehecho el enemigo, tuvieron que replegarse, quedando por lo tanto indecisa la victoria.

El misterio en que se halla encerrado el Gobierno y la imposibilidad de averiguar detalles de este y otros encuentros

hacen muy difícil conocer la verdad de las operaciones de la campaña. Consignemos no obstante que la opinión pública es ménos carlista que en los meses anteriores, lo cual supone hasta cierto punto que el carlismo empieza á decrecer.

La insurreccion cantonal continúa motivando una anómala situación dentro de nuestra patria. Cartagena se defiende, y las escasas fuerzas de ejército que la sitian, solo han conseguido hasta ahora tener á raya á los cantonalistas en las varias salidas que han intentado. Mas felices estos en sus expediciones marítimas, han llevado el terror á las poblaciones de la costa, y realizado el ataque y bombardeo de Alicante ante las escuadrás neutrales de toda Europa que no han hecho el menor ademán para impedir tamaño atentado.

El día 23 de Setiembre se presentaron delante del puerto de Alicante las fragatas *Numancia* y *Mendez Núñez*, y su jefe, Carreras, dirigió á la autoridad militar el siguiente oficio:

«Habiendo llegado á las aguas de este puerto con órdenes terminantes de *mi gobierno*, de apoderarme de la plaza, y debiendo V. S. comprender, como militar pundonoroso y dotado de sentimientos patrióticos, que el derramamiento de sangre y la demolición de edificios de esa plaza de su digno mando fuera en esta ocasión tanto mas lamentable, por cuanto toda la resistencia que pudiera V. S. oponer á las fuerzas superiores de que dispongo en estas aguas y de otras más *potentes* que en caso necesario hiciera venir de Cartagena, há de convencer al superior talento y pundonor militar que yo en V. S. reconozco, lo ineficaz de toda resistencia una vez rotas las hostilidades y dadas las circunstancias difíciles porque el *gobierno centralista* de Madrid atraviesa, como resultado inevitable y fatal de su política funesta, antinacional y facciosa.

Confío en las condiciones de carácter que tanto le enaltecen, pesará con madurez

las consecuencias del acto que he de ejecutar por deber y obediencia á *mi gobierno* y se dignará al mismo tiempo remitirme su resolución.

La suerte de muchos honrados militares á quienes la república federal tiende sus brazos, pende de su resolución y tacto con que V. S. pueda ó no hacerles partícipes de tan difícil situación.

Es cuanto tengo el honor de participarle, quedando á sus órdenes su compañero de armas. *Salud y federacion española*. A bordo de la *Numancia* 20 de Setiembre de 1873.—Leandro Carreras.—Señor brigadier gobernador militar de esta plaza.»

Tambien dirigió á los cónsules extranjeros la comunicacion que copiamos:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que he resuelto en defensa de la bandera federal, romper las hostilidades contra la plaza de Alicante, en el improrogable plazo de noventa y seis horas, á contar desde las diez de esta noche.

He tenido tambien la alta honra de comunicar al jefe de la escuadra británica esta para mí tan dolorosa resolución; pero que me impone el mas sagrado de los deberes en cumplimiento de las terminantes órdenes de mi gobierno de la federacion cantonal, caso de la plaza no rendirse.

Cuanto comunico á Vd. para los efectos que puedan referirse á las seguridades é intereses de los súbditos de la nacion que dignamente representa.

Asimismo me cabrá la satisfaccion en que Vd. y sus súbditos se dignen aceptar seguro amparo y humilde hospitalidad á bordo de los buques de mi mando.

Salud y federacion española.

A bordo 20 de Setiembre de 1873.—Horas diez de la noche.—El brigadier jefe de la expedicion, Leandro Carreras.

V. B. En representacion de la junta soberana de Cartagena los comisionados que suscriben, Pablo Melendez.—Miguel Moya.—Nemesio Torre Mendieta.»

El cuerpo consular y el jefe de la escuadra inglesa, sin protestar precisamente del injustificado ataque de los buques insurrectos, consiguieron un plazo de 96 horas para poner á salvo las vidas é intereses de los que quisieran retirarse de la ciudad. La marcha posterior de las fragatas hizo creer que los sublevados hubieran desistido de sus propósitos; pero el día 26 volvieron los buques insurrectos y dirigieron el siguiente *ultimatum* por conducto del cuerpo consular:

«Contestando á la atenta comunicacion de V., fecha 23 del que rige, debo manifestarle que el plazo señalado para el bombardeo de la plaza, si esta no se rinde ó verifica un tratado con la escuadra de mi mando, y segun manifesté á V. era de noventa y seis horas, ha sido ampliado segun lo convenido entre los señores almirantes de las escuadras francesa é inglesa y mi autoridad, á cuarenta y ocho horas sobre aquel primer plazo, ó sea de veinte y cuatro horas sobre el que ayer tuve el honor de manifestarle, segun lo convenido con el parlamentario coronel D. Pascual San Juan, tiempo mas que suficiente para poner á salvo las personas é intereses extranjeros.

Réstame, señor, manifestar á V. que el acto del bombardeo es para mí mas sensible que para cualquiera que no haya nacido en el suelo español: esto, sin embargo, es imprescindible, merced á las necesidades de la guerra, y para evitarlo es muy sencillo: ríndase la plaza y todo está concluido.

El gobierno de Madrid bombardeó nuestra ciudad cantonal de Valencia, siendo verdadera plaza abierta; Alicante tiene un castillo que le defiende, y por lo

tanto, tenemos mas razon para el ataque.

Deseo, por último, señor, me haga el obsequio de manifestar esta terminante resolucion á todo el cuerpo consular que tan dignamente preside.

Salud y federacion española. A bordo 26 de Setiembre de 1873.—El brigadier jefe de la expedicion, Leandro Carreras.— Señor decano del cuerpo consular de Alicante.»

Los cantonalistas cumplieron su promesa, y la ciudad de Alicante, á lá que habian acudido el Ministro de la Gobernacion Sr. Maisonnave y algunas fuerzas del ejército, resistió heroicamente el bombardeo. La artilleria de la plaza, mandada ya por oficiales facultativos del cuerpo, causó notables averías en los buques agresores, que se retiraron despues de siete horas escoltados por otras embarcaciones extranjeras. Las demás operaciones marítimas tienen escasa importancia, reducidas como han estado á faltar en gran escala al octavo mandamiento.

Devueltas posteriormente al Gobierno español las fragatas *Almansa* y *Vitoria* que retenia la escuadra inglesa; dispuesta en Gibraltar una pequeña escuadra á las órdenes del contraalmirante Sr. Lobo, y viajando para las aguas de España la fragata blindada *Zaragoza* que se hallaba en los Estados Unidos, es de esperar que muy en breve se formalice el bloqueo por mar de la plaza de Cartagena en combinacion con las operaciones del ejército de tierra que vá estrechando el cerco.

El mes de Octubre debe presenciar por lo tanto la terminacion de la tentativa cantonal, vencida en muchas poblaciones, y cuyo último baluarte es Cartagena.

DISPOSICIONES DE INTERES GENERAL

PUBLICADAS EN LAS «GACETAS» DEL MES DE SEPTIEMBRE.

Ley declarando en su fuerza y vigor la de 3 de Julio de 1871, que autorizó la inscripción en los Registros de la Propiedad, de los censos, foros y demás derechos de naturaleza Real. (Día 1.º)

Otra disponiendo que no queden sujetos á reivindicacion los efectos al portador expedidos por el Estado, por las corporaciones administrativas, ó por las corporaciones autorizadas para ello, siempre que hayan sido negociados en Bolsa. (Día 1.º)

Otra declarando benemérito de la patria al brigadier D. José Cabrinety, muerto gloriosamente al frente del enemigo en la accion de Alpenz. (Día 1.º)

Otra declarando benemérita de la patria á la villa de Igualada por su heroica defensa contra las fuerzas carlistas. (Día 1.º)

Decreto, fecha 31 de Agosto, disponiendo las formalidades que han de observarse para el cumplimiento de lo mandado en los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la ley de 25 de Agosto para extincion del déficit. (Día 1.º)

Orden, fecha 30 de Agosto, disponiendo que contra la imposicion de una multa por infraccion de las ordenanzas municipales debe interponerse el recurso administrativo ante la comision provincial. (Día 3.)

Ley declarando que la emision y entrega de los créditos reconocidos y liquidados en virtud de las leyes de 1.º de Agosto de 51, 1.º de Mayo de 55 y 11 de Julio de 67, no se hallan comprendidos en la prohibicion que establecen los artículos 5.º y 6.º de la ley de 27 de Julio de 1871. (Día 5.)

Circular, fecha 4 de Setiembre, disponiendo la constitucion de las comisiones especiales que han de entender en la revision de expedientes de los mozos de la reserva declarados inútiles. (Día 5.)

Ley restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822, para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional. (Día 6.)

Otra concediendo el plazo de seis meses para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo de 1855. (Día 6.)

Otra concediendo un suplemento de crédito de 300.000 pesetas para atender á la creacion y contratacion de conduccion y servicios especiales y extraordinarios de correos, así terrestres como marítimos, mientras dure la guerra con los carlistas. (Día 6.)

Orden concediendo diplomas honoríficos á los artistas que los merezcan en el concurso musical iniciados por la *Sociedad del Fomento de las Artes*. (Día 6.)

Reglamento orgánico del cuerpo de Sanidad Militar. (Día 7.)

Orden de 22 de Agosto, declarando cómo debe considerarse el beneficio concedido por la ley de 1.º de Mayo de 55 á las ventas y reventas de bienes del Estado. (Día 10.)

Decreto, fecha 10, declarando en suspenso la ejecucion de los de 2 y 3 de Junio del corriente año, por los cuales se dió nueva organizacion á los estudios de segunda enseñanza y á los de las facultades de filosofia y letras y ciencias exactas, físicas y naturales. (Día 11.)

Otro, fecha 10, suprimiendo para lo sucesivo las licencias que para contraer matrimonio tienen que solicitar los individuos de todos los cuerpos é institutos de la armada, sujetándose á las prescripciones de la ley comun. (Día 13.)

Otro, fecha 13, disponiendo que el ascenso con sueldo y sin antigüedad á que se refiere el decreto de 10 de Enero del corriente año que sobrogó el art. 3.º del capítulo 3.º del reglamento de 1.º de Marzo de 1871, solo podrá concederse á los autores de obras que, despues de los informes y censuras de las corporaciones y Academias á quienes sean sometidas para su exámen, resulten de un sobresaliente mérito y con notables ventajas para el servicio de la armada. (Día 14.)

Orden, fecha 13, disponiendo que se tenga por regla general interin subsista Cuba en estado de guerra el derecho de las mujeres é hijos de los militares el abono de pasage por el Estado de la parte que les corresponda, sin limitacion de tiempo y por una sola vez. (Día 14.)

Ley, fecha 13, autorizando al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias de guerra que estime necesarias para movilizar los mozos de la reserva, para exigir 5.000 pesetas y determinados recargos á los mozos que no acudan al llamamiento del Gobierno, y para arbitrar recursos hasta la cantidad de 100 millones de pesetas con destino á las atenciones de guerra. (Día 15.)

Decreto manifestando la forma en que ha de verificarse el pago de las cantidades suscritas al empréstito nacional de 175 millones de pesetas. (Día 15.)

Orden, fecha 13, declarando que á las Diputaciones provinciales corresponde satisfacer los honorarios que devenguen los facultativos encargados del reconocimiento de los mozos de la reserva. (Día 15.)

Circular, fecha 14, recordando el cumplimiento de las prescripciones sanitarias. (Día 15.)

Orden, fecha 15, disponiendo que los secretarios de Sala de Justicia no perciban derechos por duplicado en las diligencias en que intervengan. (Día 16.)

Ley concediendo á los constructores del ferro-carril que partiendo de Alcalá de Guadaíra va á empalmar con la línea de Córdoba á Málaga, pasando por Carmona, Fuentes, Marchena y Eciija, la facultad de introducir libres de derechos por los puertos de Cádiz y Trocadero todo el material fijo y móvil, tanto de acero como de hierro y madera que sea necesario para la construccion y explotacion de su línea por el término de diez años. (Día 17.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia, fecha 13, manifestando la confianza de que en los actuales momentos los tribunales de justicia habrán de elevarse á la altura de su mision, cuidando con mayor celo, con mayor eficacia que nunca por el sagrado depósito del derecho que les ha sido encomendado, guardando fielmente la justicia, interpretando sábiamente la ley y aplicándola con la rectitud que su heróico ministerio les impone; haciendo ver que si la república es la primera en defender los derechos humanos, es tambien la primera en proclamar los deberes y en hacerlos cumplir lo mismo al fuerte que al débil, al rico que al indigente, al gobernante que al gobernado. (Día 17.)

Orden, fecha 31 de Agosto, resolviendo que los patrones de buques pescadores que conduzcan pescado fresco, quedan relevados de la obligacion de visar sus manifiestos en las condiciones que indican. (Día 17.)

Otra, de igual fecha, adicionando en la forma que expresa el Apéndice 4.º á las ordenanzas de aduanas. (Día 17.)

Decreto, fecha 15 de Setiembre, disponiendo que el cuerpo de aspirantes á la sindicatura conste de 25 individuos para el año de 1874. (Día 18.)

Ley, fecha 13, disponiendo que los mozos de la reserva á que se contrae, sean considerados como licenciados del ejército. (Día 19.)

Decreto, fecha 16, disponiendo que las cuatro Salas de Justicia de que se compone el Tribunal Supremo, queden reducidas á tres que tendrán las denominaciones de *Sala de lo civil*, *Sala de lo criminal* y *Sala de recursos contra la administracion*. (Día 19.)

Otro, fecha 18, disponiendo que la requisición de caballos mandada llevar á cabo en las Provincias Vascongadas, Navarra y Búrgos se haga extensiva á las demás de la nación en que el ministro de la Guerra lo estime conveniente. (Día 19.)

Ordenanza para la formación, régimen, constitución y servicio de la *Milicia Nacional local* de la Península é islas adyacentes de 14 de Julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1873. (Día 19.)

Orden, fecha 13, disponiendo la forma en que los empleados civiles residentes en la isla de Cuba, puedan remesar fondos á la Península con destino única y exclusivamente á sus familias. (Día 19.)

Otra, fecha 19, disponiendo se formen las nóminas y se proceda al pago de la mensualidad de Agosto de las clases pasivas, con las rebajas que marca la última ley de clases pasivas. (Día 20.)

Ley mandando que se apliquen en todo su rigor las ordenanzas del ejército y armada. (Día 21.)

Decreto, fecha 20, suspendiendo en todo el territorio de la república las garantías con-

signadas en los artículos 2.º, 5.º y 6.º y parte del 17 de la Constitución, mandando á la par que rija la ley de orden público de 23 de Abril de 1870. (Día 21.)

Otro exponiendo que ningun ciudadano pueda ausentarse del término municipal donde estuviere domiciliado sin llevar una cédula de empadronamiento que acredite su personalidad. (Día 21.)

Otro fecha 20 declarando caducadas todas las licencias de uso de armas, concedidas anteriormente. (Día 21.)

Otro, fecha id., recomendando á los gobernadores civiles las medidas de represión que deben adoptar contra la prensa que incurra en los casos siguientes:

1.º Publicar excitaciones á la rebelión ó sedición contra el Gobierno constituido ó contra las autoridades legítimas de cualquier categoría que sean.

2.º Defender cualquier acto rebelde ó sedicioso, ó la conducta de los que están en armas contra el Gobierno constituido.

3.º Publicar otras noticias de la insurrección que las que les sean comunicadas por conducto oficial ó tengan este origen.

4.º Publicar noticias dando cuenta de los movimientos que virifiquen ó deban verificar los ejércitos de la república.

Art. 2.º Si un periódico ó publicación de cualquier género que sea incurriese en alguno de los casos anteriores, será amonestado y advertido por la autoridad civil, apercibiéndosele para que en lo sucesivo se abstenga de infringir las prescripciones de este decreto.

Art. 3.º En el caso de reincidencia, satisfará una multa que no sea menor de 500 pesetas y no exceda de 5.000.

Art. 4.º Si un periódico ó publicación á quien se hubiese aplicado lo dispuesto en el artículo 3.º reincidiese de nuevo, será suspendido sin perjuicio de que pueda exigírsele ante los tribunales la responsabilidad que hubiese contraído.

Art. 5.º Al exigirse esta responsabilidad, del mismo modo que en la aplicación del artículo 3.º, se tendrá en cuenta lo que dispone el art. 12 del Código penal. (Día 21.)

Circular de orden público, fecha 20 de Setiembre, dirigida por el ministro de la Gobernación á los gobernadores de las provincias. (Día 21.)

Ley de orden público de 23 de Abril de 1870. (Día 21.)

Otra reformando el art. 6.º de la de 20 de Agosto último, sobre redención de foros, subforos y otras cargas de igual naturaleza. (Día 22.)

Otra prorogando por un año el plazo para la conclusión del ferro-carril de Mollet á Caldas de Mombuy. (Día 22.)

Otra eximiendo del pago de derechos de aduanas la tubería y el material de hierro que el ayuntamiento de Málaga destina á la conducción de aguas de los manantiales de Torremolinos. (Día 22.)

Decreto restableciendo las direcciones generales de las armas. (Día 22.)

Otro, fecha 21, reorganizando como se encontraba en 7 de Febrero último, el cuerpo facultativo de artillería. (Día 22.)

Allocucion del ministro de la Guerra al ejército. (Día 22.)

Orden-circular prohibiendo que los militares tomen parte en las luchas periodísticas. (Día 23.)

Decreto reorganizando la facultad de Cien-

cias naturales de la Universidad de Madrid. (Día 24.)

Circular, fecha 23, ampliando hasta el 20 del próximo Octubre el plazo para el ingreso en caja de los mozos de la reserva. (Día 24.)

Otra aclarando las prevenciones que respecto á la prensa periódica contiene el decreto de fecha 20. (Día 24.)

Orden, fecha 13, disponiendo que los empleados de Ultramar, en uso de licencia ó en comision del servicio en Europa, no puedan seguir en el disfrute de haberes activos, ni en la comision que se les hubiere ampliado desde el día en que por el ministerio se les comunique la orden de cesantía, ó terminacion de aquella. (Día 24.)

Circular, fecha 22, recomendando á los funcionarios del orden judicial la necesidad en que se hallan de prestar al Estado, para la cobranza de los impuestos, el apoyo que las leyes determinan, y de castigar todo ataque contra los intereses públicos y contra los agentes de la administracion. (Día 25.)

Decreto, fecha 24, reorganizando la comisaría de España en Viena, y nombrando á las personas que deben constituir la. (Día 25.)

Otro disponiendo que la categoría de gobernador civil y político de la Habana, sea en lo sucesivo la de jefe superior de administracion, con todas las correspondientes preeminencias, el sueldo de 12.500 pesetas, y el sobresueldo de 27.000 pesetas. (Día 25.)

Orden relativa al abono de sueldos á los alcaldes y secretarios de ayuntamientos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, cuando desempeñen simultáneamente los cargos de administradores de correos de 3.º clase y carterías. (Día 25.)



Decreto, fecha 23, disponiendo que todas las aduanas establecidas en las provincias de costa ó frontera, en que por razon del estado de guerra civil sea imposible la recaudacion, se trasladen á otros puntos en que puedan efectuarse libremente los adeudos. (Dia 26.)

Orden disponiendo que en la isla de Cuba, en las Filipinas y en Puerto-Rico, todo individuo nacional ó extranjero, pueda hacer uso del derecho que concede el decreto de 28 de Julio de 67, respecto á las denucias de contrabando. (Dia 26.)

Circular, fecha 26, aclarando algunos puntos relativos al cumplimiento de las prescripciones de la ley de sanidad. (Dia 27.)

Decreto, fecha 26, fijando la categoría administrativa de los ingenieros de caminos,

de minas y de montes que prestan sus servicios en Ultramar. (Dia 28.)

Otro, fecha 23, declarando caducada la autorizacion concedida á la empresa Olano, Larrinaga y compañía para la conduccion de empleados á Filipinas. (Dia 28.)

Circular dirigida á los presidentes de las Audiencias para que informen respecto á las alteraciones que deban introducirse en el juicio de jurados. (Dia 28.)

Reglamento para la requisicion de caballos útiles en todas las provincias de la nacion. (Dia 29.)

Decreto, fecha 29, reorganizando los servicios dependientes del ministerio de Marina. (Dia 30.)

INCENDIO DE LA PLAZA DEL VAPOR DE LA HABANA.

Antes de entrar en detalles sobre esta catástrofe, que en menos de tres horas redujo á escombros la gran Plaza del Vapor, enterando la existencia de algunas personas y la fortuna de más de dos mil que la habitaban; y á falta de un croquis que represente el lugar en el momento de la catástrofe, juzgamos oportuno para mejor inteligencia de los hechos, describir la situacion topográfica, la estructura y mision del vastísimo rico edificio incendiado.

La *Plaza del Vapor* en un área de diez mil metros próximamente en forma de paralelo-

gramo rectángulo, cerrada por cuatro lados ó hileras de apiñadas viviendas, con frente las excéntricas á igual número de calles respectivamente paralelas, y las viviendas concéntricas á la plaza ó mercado propiamente dicho: unas y otras en general pequeñas, elevándose hasta doce metros, distribuidos en planta baja para establecimientos comerciales; piso encima para inquilinos, de muy módico alquiler, y por complemento de esa altura, azotea comun á todo el perímetro de la plaza.

El espacio interior de ella, destinado á mer-

cado de hortalizas, aves y carnes, y las casucas que daban frente á este espacio, para cafetines, figones, y tal cual puerta trasera de tiendas que, por su mayor extensión ó comodidad, se abrieron en este lado. La parte exterior de la gran *Plaza del Vapor*, ostentaba por todo el largo de sus cuatro fachadas, de cuantos productos rinden el nacional comercio y el extranjero. Por último, á su arquitectura en conjunto y en detalle, rigidamente sencilla, severamente pobre, inútilmente pretendiárase darle gallardas proporciones con el rompimiento ó intercolumnio de periódicos arcos estribados en áticas columnas.

Ahora imagínense nuestros lectores toda esa agrupación de viviendas convertidas de comercios de ropas, papelerías y quincalla; de imprevisoras ferreterías, en donde, como en todas las de la isla de Cuba, se hacía en abundancia trementina y pinturas en aceite, pólvora y resinas, y azufre y chápapote (asfalto líquido), y zink y plomo: véanse estas tiendas interpoladas con no pocos cafés en que el brandy y la caña son de habitual consumo, amén de innumerables *bodegas* conocidas por aquí con el nombre de *ultramarinós*, en las cuales las propias bebidas alcohólicas y centenares de arrobas de manteca y otras grasas, representan ocho ó diez mil duros; y por ende diez ó doce depósitos de azúcar al por mayor, y varias confiterías, y tal cual botica, y la robusta cañería del gas que cuajastrero boa se desliza por los camientos de todas esas tiendas iluminadas á giorno, excepto tres horas de la noche, y... de repente, y semejante á un gigantesco hornillo de mina, contémplese la *Plaza del Vapor* simultáneamente ardiendo y recaldeando los cercanos edificios de las cuatro calles que la circunscriben: la *Calzada de San Rafael* (ó Galiano) al N.; la de la *Reina* (hoy San Luis Gonzaga) al O.; calle del *Aguila* al S., y la de *Aragonés* más conocida por calle de la *Zanja* al E.

Visto el incendio así sobre este incorrecto plano, vendráse en conocimiento de cómo en tan breve tiempo pudieron convertirse en ce-

nizas y humo tres millones de duros, y cuál acierto y serenidad y energía debió presidir para abandonar la presa al insaciable elemento que se había apoderado de ella.

Unicamente con tino y energía por parte de las autoridades, creemos pudieran salvarse en su totalidad los barrios de Guadalupe, San Rafael, Aragonés y Martí, en quienes indefectiblemente el voraz elemento hubiérase cebado si una ráfaga, si un poco de aire caliente, si un momento de indecisión llega á penetrar en las contiguas y espléndidamente surtidas *imprensa de Barcelona*, fondas de Martí y Belona, de Cabrera, de Peniche, de la Aurora, etc., y sobre todo en el *alambique* ó fábrica de licóres situada á treinta ó cuarenta metros, en cuyo torno se centuplican depósitos de frutos zucarinos y panaderías, *pulperías* y tabaquerías y soberbios almacenes de muebles.

Demos ahora algunos detalles del incendio:

El domingo 7 de Setiembre, á la una de la madrugada, observó un sereno que salía humo por debajo de las puertas de una *bodega* y de una tienda de ropas titulada La América: dada por el mismo la voz de alarma, y unido á varios cargadores de la plaza, hubo necesidad de derribar la puerta del segundo de dichos comercios, donde se encontraron los cadáveres de dos dependientes del mismo.

Al llegar el señor juez de primera instancia del distrito de Guadalupe, que es el que instruye las diligencias del caso, el incendio tomaba asombroso incremento, y se extendía por ambos opuestos lados de la plaza, á derecha é izquierda del punto donde comenzó pero con mayor fuerza por la parte de la Calzada de Galiano. A la una y media de la noche, á poco más de media hora de haber principiado el siniestro, las llamas envolvían por completo la plaza. Era aquello un espectáculo horroroso. Los alaridos de los que, hacinados unos sobre otros, huían del fuego por las estrechas escaleras que daban subida á los altos del mercado; los gritos de desesperación de los que en aquel trance crítico no encontraban á sus allegados, en cuyos cuerpos tal vez el fuego se cebara ya; la falta de

todo recurso, contra la cual todos clamaban indignados, y que reducía á la impotencia á tantos millares de personas como estaban allí dispuestas á prestar sus servicios: todo esto hacia la situación horrible.

A las cuatro de la mañana no quedaba de lo que fué *Plaza del Vapor* más que unas cuantas humeantes ruinas, unas cuantas calcinadas paredes que amenazaban derrumbarse. La rapidez con que el incendio se propagaba era pasmosa. En media hora se había apoderado de todo el vastísimo edificio: á las tres horas lo había ya destruido.

Entre las incidencias del siniestro debemos hacer mención de la explosión de un barril de pólvora en una ferretería situada en la Plaza y que daba á la calle de San Luis Gonzaga. Por la fuerza de la explosión volaron las paredes y arcos inmediatos, y nos han asegurado que algunas piedras de gran tamaño fueron á caer á azoteas no poco distantes de la Plaza. Bajo las piedras y escombros de la voladura quedaron los efectos de la ferretería, contribuyendo á enardecer el destructor elemento.

Hasta la tarde del lunes contribuían á mantener el fuego en los escombros las llamas que producía el fluido inflamado de las cañerías de gas. Durante el mismo día hubo algunos derrumbes, y uno que tuvo lugar á las siete de la mañana fué causa de una dolorosa desgracia. Aludimos al del paredón que daba á la calle del Aguila, que, al caer, cogió debajo á un vecino de la Calzada del Monte y dueño de una sedería, destrozándole el cráneo de la manera mas horrorosa, y fracturándole un brazo y una pierna. Además este derrumbe dejó resentido el frente de las casas opuestas de la mencionada calle del Aguila.

A más de las desgracias personales que llevamos referidas, sabemos de varios pas-

mados y de tres bomberos que han muerto víctimas de su arrojo al cumplir con los penosos deberes de su instituto.

Se han encontrado, aunque no tantos como se creía al principio, algunos cadáveres entre las ruinas.

La impresión causada por el incendio que ha destruido la *Plaza del Vapor*, mermando considerablemente las fortunas ó reduciendo á la miseria á cientos y cientos de familias, no se borrará fácilmente de la memoria de los habitantes de la Habana, y ha despertado en sus corazones un sentimiento de profunda conmiseración, que empieza á traducirse en espontáneos donativos. Este siniestro, el más grande en su clase, que ha experimentado la capital de la isla de Cuba, es una calamidad pública más en una época de calamidades, calamidad que remediará hasta donde fuere posible la acción general de un vecindario siempre pronto á socorrer á los que necesitan auxilio.

Las pérdidas de bienes muebles se calculan de dos á tres millones de duros.

Como no podía menos de suceder, una vez ocurrido el siniestro era necesario acudir pronto y eficazmente á remediarlo, y de ello se han ocupado al mismo tiempo el Excelentísimo Ayuntamiento y el Casino Español de la Habana, representaciones genuinas del vecindario de esta ciudad. El Excmo. Ayuntamiento ha autorizado á su digno y respetable presidente para que gaste hasta 25,000 pesos en atender á las más apremiantes necesidades de las víctimas del incendio, disponiendo á la vez la construcción de un mercado provisional en el Campo de Marte, para que ocupen sus mesas y casillas los mismos que las tenían en el *Mercado de Tacón*, con el objeto de que continúen en sus industrias y no carezca el público de los artículos que expendían.

CATÁSTROFE DEL FERRO-CARRIL.

El día 12 de Setiembre el telégrafo comunicó á toda España una tristísima noticia: el tren que desde Valladolid se dirigía á Madrid, habia descarrilado en el kilómetro 237, sobre el puente de Viana, á las dos de la madrugada anterior.

En un principio se dijo que el siniestro habia tenido su origen en un hundimiento del puente; pero segun testigo presencial del suceso ocurrido al tren expres, éste venia descarrilado en una curva y á gran velocidad.

Al tiempo de llegar al puente, dos de los coches se precipitaron al rio, arrastrados por la máquina, y los de la cola montaron sobre ellos, destrozándose muchos de los mismos. La escena era imponente, y hasta la circunstancia de haber ocurrido de noche la prestaba mayor horror.

Cinco empleados de la línea y seis viajeros quedaron muertos en el acto: otros hacen ascender á 16 el número de los muertos. Ocho heridos de gravedad, unos 30 que lo fueron levemente y bastantes contusos, regresaron á Valladolid, quedáronse en Viana ó siguieron á Madrid. Así que se supo en Valladolid el siniestro, se mandaron los auxilios facultativos necesarios, haciendo en lo posible menos áflictiva la situación. Tambien se formó en el acto un tren especial, que recibió á los viajeros y les facilitó proseguir su viaje á Madrid. El gobernador y juzgado acudieron al punto de la catástrofe para prestar los socorros más necesarios y formar la oportuna sumaria. Uno de los principales funcionarios de la compañía del ferro-carril del Norte, marchó de Madrid con socorros, cuatro horas despues de la catástrofe. Tambien salió un tren de Valladolid para recoger la correspondencia y equipages que pudieron salvarse.

Los destrozos del tren son terribles; la via ha quedado destruida en una gran extension de terreno.

En dicho siniestro prestaron grandes servicios los profesores de Valladolid señores Cortés, Zuloaga, Delgado y otros. Tambien es muy elogiada la conducta de todos los empleados del ferro-carril. En el tren especial que salió de Madrid, iban el director general de la línea, Sr. Pirel; el ingeniero jefe del Gobierno Sr. Clavijo; el ingeniero tambien del Gobierno D. Angel Arribas, y el ingeniero jefe de la compañía, Sr. Grasset.

— Uno de los contusos en el siniestro, escribia á *El Norte de Castilla*:

«Lo que sucedió en el puente del Duero la madrugada del 11, es verdaderamente horrible y conmovedor; siendo imposible decir á V. ni pintar la triste escena tal cual ha sido.

El tren no corria, volaba; los que por desgracia íbamos en él preveíamos cualquier cosa. Al salir las dos máquinas del puente se oyó un ruido infernal, terrible, espantoso; el daño estaba hecho; la muerte allí; allí tambien la pena y el dolor, el luto y la tristeza. Pasaron unos minutos; el silencio dominaba; ni un lamento, ni un quejido. Instantáneamente cambió de aspecto aquella escena: las voces, los lamentos, los ayes y los quejidos se oian en todos los coches y resonaban por todas las partes: la madre llamaba á su hijo, el marido á su esposa, el hermano á la hermana; aquella situación no se podia comparar con nada, porque nada hay tan conmovedor ni espantoso como esta catástrofe. Algunos de los pocos que tuvieron la dicha de salir ilesos, con un valor heroico, con un arrojo grande, se lanzaron á los coches á salvar á las pobres víctimas que efecto de sus heridas no podian librarse de una muerte se-

gura; en esta operacion se empleó algun tiempo, bajando á los heridos á los pinares que hay á uno y otro lado del puente. Los colchoncillos de los coches sirvieron de cama en el pinar á los infelices heridos. Todo esto sucedió á las dos y el tren de socorro llegó á las cinco.

Hé aquí la relacion de los muertos.

Doña Martina Churruca, natural y vecina de la villa de Motrico, casada, de 51 años.

D. Mariano Orta, vigilante del gobierno.

D. N. Bacia, oficial del correo ambulante á Santander.

D. José Cernuda Rodriguez, natural de Muñoz, provincia de Oviedo, y vecino de Madrid que vivia calle Imperial, número 13, tienda.

D. Julian Villegas, guarda-freno del tren.

D. José Tomás Fuster y Sabal, empleado en el correo central de Madrid.

D. Federico Lopez Cadórniga, natural y vecino de La Bañeza, brigadier y comandante militar nombrado para la ploza de Céuta.

El maquinista Bogler.

D. Manuel Paramio Menendez, casado, natural de Astorga, de 27 años, y teniente de artillería de marina.

Posteriormente fueron extraídos de los coches otros cadáveres, contando entre ellos, segun los periódicos de la noche, el del señor D. Manuel Santos García, teniente de artillería de la armada, que habia contraído matrimonio hace poco tiempo y venia desde Sama de Langreo, punto de su residencia, á Madrid, sin otro objeto que el de ver á su familia.

ACADEMIAS Y SOCIEDADES.

Durante el mes de Setiembre, último de vacaciones, apenas han dado señales de vida las academias y sociedades: la Española de la Lengua ha continuado sus trabajos habituales encomendados á diferentes comisiones, y dispone la solemne inauguracion de sus tareas estando encargado el Sr. D. Juan Valera del discurso inaugural.

Tambien lleva muy adelantados sus trabajos para la publicacion del libro *Las cantigas de Santa Maria*, de D. Alonso el Sábio, que permanece inédito desde hace seis siglos.

La Academia de Ciencias Morales y Políticas ha publicado en los periódicos oficiales el siguiente aviso:

Habiendo terminado en el dia de ayer el plazo del concurso ordinario del año actual

sobre el tema inserto en el programa de 19 de Febrero de 1872 sobre los temas que dicen:

1.º *Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en este punto.*

2.º *Causas de la acumulacion de la propiedad territorial en ciertas comarcas de España y de su excesiva division en otras: influencia de estos hechos en la prosperidad ó decadencia de nuestra agricultura; y medios de precaver ó corregir el premio del cultivo en grande ó en pequeño cuando redunde en perjuicio de nuestra poblacion y riqueza.*

Se anuncia los lemas de las dos Memorias que se han presentado correspondientes al segundo tema.

1.º En 24 de Agosto de 1873: *Nihil minus expedire quam optime collerés.*

2.ª En 12 de Setiembre de 1873. *Proscribir los abusos... Establecer la legalidad, etc.*

Cuando la Academia haya examinado estas obras, publicará el resultado del concurso.

La Academia de Bellas Artes ha emitido varios informes, pedidos por el Gobierno, y ejecutado otros trabajos propios de su instituto.

En la última reunion de Setiembre, ha acordado las solemnidades con que deben tomar posesion de sus cargos los académicos

de la seccion de música nuevamente nombrados.

En el Ateneo Científico y Literario se dispone una brillante campaña de invierno, siendo ya bastantes los profesores que se han comprometido á tomar parte en sus explicaciones públicas.

La Asociacion de escritores y artistas ha celebrado varias reuniones, con objeto de regularizar su situacion y hacer productivos sus trabajos.

MOVIMIENTO LITERARIO DEL MES DE SETIEMBRE

PERIÓDICOS.

El Pendon, periódico semanal que ha empezado á publicarse en Madrid.

El Grano de avisá, tambien se publica en Cádiz.

El Diario valenciano, ha empezado á ver la luz pública donde su título indica.

El Triunfo, periódico absolutista que ha empezado á publicarse en las Palmas (Gran Canaria).

La Patria, ha empezado á publicarse en Sevilla.

El Congrejo, periódico satírico, ha empezado á publicarse en Madrid.

TEATROS.

Un fin trágico, pieza en un acto, original de D. Mariano Guillen, estrenada en el teatro salon Eslava.

Morir de risa, pieza cómica en un acto, de D. Luiz Maria Santana, estrenada en el teatro de Variedades.

Burlar á la policia, comedia en un acto y en prosa, arreglada á la escena española,

por D. Angel Medel y representada en el teatro Romea.

Un viaje de recreo, comedia en un acto y en verso, original de D. Alvaro Romea, estrenada en el teatro de Variedades.

César y Bruto, zarzuela en dos actos, letra de D. Luis Santana, música de los Sres. Arche y Aewes, estrenada en el Teatro y Circo de Madrid.

El maestro Fugatto, juguete lírico en un acto, original del Sr. Lasso de la Vega, música del Sr. Taboada, representada en el Teatro y Circo de Madrid.

La hoja de parrá, pasatiempo lírico en un acto, original de D. Miguel Ramos Carrion, música del Sr. Marques, representada en el Circo de Madrid.

La piedra de redencion, drama en un acto de D. Eduardo Montesinos, estrenada en el teatro Romea.

Lo diable son las donas, comedia en un acto de D. Eduardo Vidal Valenciano, representada en el teatro Romea de Barcelona.

Cumplase la voluntad nacional, comedia en un acto, estrenada en el teatro de Capella-

nes, anónima como la mayor parte de las representadas en dicho coliseo.

El pueblo llama á Espartero, en igual caso que la anterior.

Fray Liberto el del Cencerro, caricatura política en un acto, original de D. José Mazo.

La comunión de Loyola; comedia en un acto, representada en el teatro de Capellanes.

Guerra fratricida, en igual caso que la anterior.

El valor á prueba, comedia en un acto, original de D. Antonio Corzo y Barrera, estrenada en el salon Eslava.

Nuevos dramas de taberna, drama traducido del francés y representado en Barcelona.

LIBROS.

Anuario-Histórico-Estadístico-Administrativo de Instrucción pública, por D. Felipe Picatoste Rodríguez, director de la *Gaceta*.

La Virgen de Covadonga, novela por D. Antonio de San Martín.

Veladas católicas, por D. Jacinto María Martínez, obispo de la Habana.

Manual práctico de Análisis de los niños, segunda edición aumentada por D. Francisco Balaguer, Madrid.

La servidumbre militar en nuestra época y su constitución en el porvenir, escrita en alemán por Carlos D. A. Roeder y traducida por D. Federico Hœfeld.

En la Playa, por Juan García; comprende cinco composiciones tituladas *Marina*, *Un cuervo viejo*, *Bromas y veras*, *A flor de Agua* y *La Luciérnaga*.

Almanaque cómico del año 1874, preciosa colección de caricaturas y artículos por distinguidos escritores.

Apuntes para una Biblioteca española de libros, folletos y artículos impresos y manuscritos relativos al conocimiento y explotación de las riquezas minerales y á las ciencias auxiliares, dos tomos de más de 500 páginas cada uno que comprenden la Mineralogía y Geología en todas sus aplicaciones, la Hidrología, la Química analítica, docimástica y metalúrgica, la Legislación y la Estadística mineras, Memorias é informes acerca de es-

tos ramos del saber humano concernientes á la Península y á nuestras antiguas y actuales posesiones de Ultramar; por los ingenieros del cuerpo de minas D. Eugenio Maffei y D. Ramon Rúa Figueroa.

Viaje á Oriente, de Madrid á Constantinopla, por D. Adolfo Mentaberri.

El espiritismo en el mundo moderno, segunda edición por el P. Curci de la compañía de Jesús.

De lo verdadero, lo bello y lo bueno, curso de filosofía de Víctor Coussin, traducido por D. Manuel Mata y Sanchez.

Elementos de economía política, por D. Milano Rubio y Dorado.

Tratado práctico de la cria del conejo doméstico del lepórido, por D. B. de Arago.

Manual del panadero, ilustrado con grabados por don E. Rivas. Madrid.

La declaración de piratas de los buques insurrectos de Cartagena, folleto por...

Una hija del siglo, novela por Doña María del Pilar Sinués de Marco.

El educador de la infancia, 16 páginas en cuarto menor por D. Benito Rueda, maestro de primera enseñanza.

Compendio razonado de historia general, el tomo tercero con 107 páginas por el Sr. Castro, catedrático de historia, Madrid.

Aurora de la vida cristiana, por el presbítero D. Francisco de Asís Aguilar.

Obras de Shakespeare, traducidas por D. Jaime Clark, tomo primero, publicado por la casa editorial Medina y Navarro.

Tratado sobre el modo de practicar los reconocimientos de Sanidad, por el catedrático de la escuela de Veterinaria de Zaragoza D. Juan Antonio Saiz y Rozas.

La instrucción militar obligatoria, folleto escrito por D. Luis Vidart.

Fabricación de jabones, por D. Francisco Balaguer y Primo, ingeniero industrial. Se ha publicado la segunda edición de esta obra.

Poesías, por D. José Luis Leon y Marín.

Margarita, novela de P. de Kock, publicada en la Biblioteca festiva de los Sres. Medina y Navarro.

La frontera hispano-portuguesa: estudio descriptivo militar por el coronel de Estado Mayor D. José Castro y López.

El Paraíso perdido, por Milton, traducción de D. Demetrio de San Martín, publicada en Barcelona.

NECROLOGIA DEL MES DE SETIEMBRE.

D. Fernando Góngora, doctor en filosofía y letras, y catedrático suplente que fué en la Universidad de Granada, muerto en dicha poblacion.

D. Francisco J. de Avila y Jáuregui, notario de Granada, muy conocido y estimado en dicha poblacion, muerto en la misma.

D. Wenceslao Rozas y Villarino, brigadier de la Armada, comandante de marina de Bilbao.

D. Pío Hernandez Fralle, presbítero y reputado orador sagrado: falleció en el campo carlista á consecuencia de un ataque á la garganta.

D. Manuel Briones, jefe carlista; hecho prisionero en la Mancha y deportado á Cuba, donde murió.

D. Antonio X. de San Martín, escritor distinguido: fué director de *El Diario de la Marina* y fundador de la *Crónica de Nueva York*: falleció en Cárdenas en 4 de Setiembre.

D. Saturio Lanza y Arroyo, administrador de Hacienda pública, jubilado; murió en Madrid el 4 de Setiembre.

D. Angel Aperribay y Sanchez, abogado: muerto en la Coruña el día 4.

D. José Martínez Dapena, jefe de la seccion administrativa de la provincia de Cádiz: murió en dicha poblacion en 5 de Setiembre.

D. Federico Lopez Cadórniga, brigadier de ejército, nombrado comandante militar de Ceuta: murió el día 11 en el descarrilamiento del puente de Viana.

D. Genaro Morete y Auson, coronel retirado de infantería, condecorado con las cruces de San Hermenegildo y de San Fernando de primera clase: ha fallecido en el pueblo de Cadrete (Aragon) el 11 de Setiembre.

Excmo. é ilmo. Sr. D. Felipe Rivero y Lejoine, teniente general de los ejércitos, ministro que fué de la Guerra y Presidente del Consejo Supremo de la Guerra: falleció en Madrid en 8 de Setiembre.

Doña Juana Fossa de Ferrer, artista cantante: muerta en Barcelona.

D. Felipe Ferrer y Tejero, presbítero, beneficiado de San Pablo en Zaragoza: muerto en dicha poblacion.

D. Agustín Fernando Muñoz, primer duque de Riánsares, marqués de San Agustín, grande de España de primera clase y teniente general de sus ejércitos; caballero del Toison de oro, de San Gregorio el Magno y de Carlos III, etc., etc., etc.: murió el 11 de Setiembre en su palacio del Havre, á consecuencia de un ataque de apoplejía.

D. Juan Troncoso y Saez, presbítero, notable predicador y escritor religioso: murió en Madrid en 13 de Setiembre.

D. Eduardo Rosales, notable pintor de historia, director de la Academia de Bellas Artes en Roma, sócio de diferentes corporaciones artísticas, así españolas como extranjeras, condecorado con diferentes cruces de distincion, primer premio en las exposiciones nacionales de 1866 y 1871 y en la universal de París de 1867. El nombre de Rosales queda unido á obras tan importantes como *El testamento de Isabel la Católica* y *la muerte de Lucrecia*. Una larga y penosa enfermedad le llevó al sepulcro en 13 de Setiembre.

D. Cristino Huerta, director que fué del periódico *El Eco de Aragon*: muerto en Aizón, su pueblo natal, provincia de Zaragoza, en 14 de Setiembre.

D. N. Galindo, coronel del tercer regimiento de ingenieros, muerto en Pamplona.

Excmo. Sr. D. Pedro Perez Pesquera, brigadier de ejército, veterano de la guerra civil, y compañero inseparable del duque de la Victoria, á quien acompañó durante toda su vida: murió en Logroño á mediados del mes de Setiembre.

D. Carlos Vazquez y Lopez, coronel de artillería: muerto en Santander.

D. Rafael Amer, vicario general de la diócesis de Palma de Mallorca: muerto en dicha capital.

D. Juan Manuel Martinez, licenciado en teología, chautre de la santa iglesia Primada y catedrático de patología y elocuencia sagrada en el Seminario conciliar central: ha fallecido el día 18 de Setiembre.

D. Lorenzo Izquierdo y Zárate Anaya y Piñeiro, abogado del ilustre Colegio de Madrid y ex-diputado á Cortes: murió en Madrid en 19 de Setiembre.

D. Mariano Robledo y García, oficial jubilado del ministerio de Gracia y Justicia: muerto en Madrid en 19 de Setiembre.

D. Manuel Gibert, ex-diputado á Cortes,

jefe político que fué de Barcelona y director durante un largo período de tiempo del primero de los ferro-carriles de España, el de Mataró: murió en Barcelona en 21 de Setiembre.

D. Pedro Herrero de la Peña, apoderado general de la casa y estados del Excmo. señor duque de Osuna y del Infantado: murió en Madrid en 25 de Setiembre.

Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, caballero del Toison de oro, ex-ministro y embajador de España en París: murió en dicha poblacion en 26 de Setiembre.

D. Julian Garcia izquierdo, platero y esmaltador: falleció en Madrid en 26 de Setiembre.

D. Manuel Gonzalez Garcia, reputado jurisconsulto y diputado provincial: muerto en Villalon.

D. José María Lopez Ontanar y Torres, escribano de cámara de la Audiencia de Sevilla: muerto en Cádiz.

D. Laureano Quintero, fiscal que fué de Madrid y juez de primera instancia de Valencia: murió en Valoria la Buena en 30 de Setiembre.

DOCUMENTOS CURIOSOS DEL MES DE SETIEMBRE.

Circular.

Al constituirse el anterior Ministerio, del que tuve la honra de formar parte tambien como Ministro de la Gobernacion, manifesté á V. S. los propósitos que me animaban y la línea de conducta que V. S. se hallaba en el caso de adoptar con el objeto de que pudiera cuanto antes restablecerse el orden público y devolverse á los pueblos su reposo perdido y á los ciudadanos su tranquilidad amenazada.

Existian entonces dos insurrecciones poderosas. La carlista, legado de gobiernos anteriores á la proclamacion de la república, y la separatista, hija de funestas debilidades

y de punibles complacencias á que aquel Ministerio puso límite con la rapidez y la energía exigidas por lo urgente del caso. Las medidas que condujeron á este resultado no necesito recordárselas á V. S., que las secundó con ilustrado celo. Fundábanse todas en la necesidad de volver por los fueros de la ley atropellada y de la justicia desconocida. Este fin se consiguió en parte. De aquellas insurrecciones, la que proclamaba la disgregacion de la patria, atentando á la unidad nacional, sucumbió al cabo, merced á los esfuerzos del ejército, leal siempre á la voz de sus deberes, y merced á la energía desplegada por el Gobierno, que bien pronto se tradujo en medidas satisfactorias para la

causa de la libertad y del orden, y que la opinión acogió con aplauso. Hoy, después de las sangrientas escenas de Sevilla y de los criminales desórdenes de Alcoy, y de los delirios de aquellos mismos que un tiempo defendieron entre nosotros la causa de la democracia y del derecho, solo queda de esa insurrección vencida un puñado de hombres en Cartagena que, si no otra bandera, auxilia eficazmente la bandera del carlismo y de la teocracia con su actitud rebelde y criminal y con su antipatriótica resistencia.

Hoy puede decirse que el movimiento separatista ha concluido, y que los que volvieron por el prestigio de la ley y por los fueros de la justicia al combatirlo, han visto sus deseos satisfechos. Hoy puede decirse, por último, que ese movimiento no será un obstáculo para que el Gobierno se aplique con todas sus fuerzas á restablecer el orden; pero puede decirse, sí, que las consecuencias de ese movimiento han determinado la actual situación y todo lo que la actual situación tiene de grave, de crítica, de difícil y de peligrosa.

No se debe á otras causas el extraordinario aumento del carlismo durante los últimos meses. Además de la indisciplina de una parte del ejército, fomentada y tolerada por los mismos que luego marcharon á levantar las provincias contra los acuerdos de la Asamblea, la necesidad que tuvo el Gobierno de dirigir toda su atención á este último punto dió espacio bastante y seguridad suficiente á los carlistas de que no se mandarían contra ellos nuevos refuerzos, y de que por tanto les era fácil organizar con los medios de que podían disponer una hueste numerosa, que ya que no al triunfo, aspirase á dilatar meses y meses la guerra civil iniciada.

De esta suerte, cuando terminó la insurrección cantonal, el país observó el singular crecimiento del ejército del Pretendiente, su redoblada osadía y la fortuna que parecía acompañarle en sus primeras operaciones. De esta suerte la situación fué cada vez agravándose, y la urgencia y la necesidad de

una política más fuertemente represiva aun, de una política más vigorosa y más inflexible todavía, se dejó sentir, y la Cámara y el Gobierno se dedicaron resueltamente á llevarla á cabo, deseosos de salvar la república y deseosos de salvar la libertad de la patria amenazada.

Con este movimiento de la opinión y del Gobierno coincidió la crisis última, cuyas causas y desenlace conoce V. S. Formado el nuevo Ministerio, su digno Presidente expuso ante la Cámara la política que estaba llamado á desenvolver. Esa política es la misma del Gabinete anterior, y tiende como ella á restablecer el orden público, á devolver á la ley su prestigio y á procurar que la situación de los pueblos mejore, la tranquilidad de todos se afiance bajo la bandera protectora de la república. Pero como las circunstancias son de todo punto supremas; como los momentos son por todo extremo difíciles, y el naufragio parece inminente si no se acude con heroica presteza y viril energía á impedirlo, de aquí que el Gobierno haya acudido á las Cortes en demanda de más amplias facultades y que las Cortes hayan tenido á bien otorgársela, mirando solo al deseo de que pueda con toda libertad realizar y desenvolver su misión, que es alta, que es patriótica, que es grande, que necesita y debe obtener el apoyo de todos los elementos liberales del país.

Esa misión es solo la de combatir la guerra con la guerra, la de aplicar el hierro y el fuego á los que abandonan el palenque de las ideas y pretenden con el hierro y el fuego escalar el poder, imponerse al país y sujetarnos bajo la más absurda de las tiranías y el más anacrónico de los despotismos. No debe, pues, el Gobierno perdonar medio alguno, ni piensa perdonarlo de los que están en el círculo de sus facultades para atajar los progresos del enemigo.

Y no quiere decir esto que se trate de cubrir la estatua de la ley, ni en que en ley se erijan la arbitrariedad ó el capricho de los que poseen el Poder supremo. No: de lo que el Gobierno trata, y así debe hacerlo enten-

der V. S., es de que las leyes votadas por las Cortes y las medidas de buen gobierno que el estado del país hace necesario tomar, se cumplan con inflexible rigor; de lo que trata el Gobierno es de que el respeto á la autoridad y el acatamiento á sus mandatos no sean letra muerta, y de que por último cesé ya este desconcierto y esta relajación de todos los vínculos del poder que nos incapacita para ocupar el puesto á que somos acreedores por nuestra historia y nuestros indisputables títulos en el concierto de las naciones europeas.

Salvar la patria y la libertad á toda costa: tal es el propósito del Gobierno. Los últimos acuerdos de las Cortes y los decretos que este Gobierno se ha apresurado á expedir en consecuencia, no son más que los medios de llevar á cabo ese propósito; no son más que los medios de hacer que la libertad á tanta costa conquistada en 1868 no se pierda, y la República despues de tantos esfuerzos establecida no se deshonre.

Los medios ya los conoce V. S. Su aplicación dentro de los discrecionales límites que la prudencia señala, la aplicación de aquellos que á V. S. sugiera su celo y se hallen dentro del círculo de sus facultades, ese es el procedimiento que V. S. deberá emplear para contribuir á que por completo y en el término más breve se pacifique la provincia que á V. S. está encomendada, ó para impedir que en ella se levanten rebeldías y se preste auxilio directo ó indirecto al movimiento insurreccional del Norte y Cataluña.

La mayor parte de esos medios mismos los encontrará V. S. en la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, desde hoy en vigor. Llamo toda la atención de V. S. respecto de dicha ley, y sobre todo acerca de aquellas de sus disposiciones que se refieren al estado de prevención y alarma. Entre estas encarezco á V. S. el puntual cumplimiento de las que contiene el art. 6.º, modificadas por el decreto que hoy se publica, y que se contrae á las prevenciones que han de observarse con los periódicos y demás publicaciones políticas.

Antes, sin embargo de proceder á aplicar-

las, es conveniente que V. S. se dirija á los directores y propietarios de dichos periódicos y publicaciones á fin de excitar su patriotismo con el propósito de que no susciten obstáculos al Gobierno, ni alienten en modo alguno la rebelión. La gravedad de las actuales circunstancias y los deberes que ellas imponen á todos acaso les muevan á acceder á una excitación de ese género, y entonces será excusado aplicar dicha ley y el decreto á que me refiero; pero si esto no sucede, no debe vacilar V. S. en hacerlo con todo el rigor á que son acreedores los que, disfrutando una libertad sin límites y en medio de las más amplias garantías, pudieron defender sus convicciones, y han abandonado, sin embargo, el campo de las contiendas legales y pacíficas para lanzarse á los azares de la lucha armada. A pesar de ello, V. S. notará que en este punto el Gobierno de la República solo desea el castigo de los actos que tienden á auxiliar la guerra civil, garantizando por lo demás de una manera absoluta la defensa de todas las creencias y de todos los principios políticos.

El art. 7.º de la ley de orden público, antes citada, exige de V. S. también particular reflexión para aplicarlo. Deben ser objeto de las reglas que en el mismo se marcan los ciudadanos que cooperasen directamente al éxito de cualquier movimiento insurreccional; respecto de aquellos que indirectamente lo favoreciesen, ó cuya permanencia en localidad determinada pudiera considerarse como un peligro para el orden público, el artículo 8.º de la ley de 1870 es bien explícito y V. S. debe atenerse á lo que él determina; advirtiéndole, sin embargo, cuán oportuno sería que los ciudadanos á quienes se haga objeto del mismo sean trasladados á puntos en los cuales no puedan fácilmente provocar, ni contribuir á que se provoque conflicto alguno.

En la circular que dirigí á V. S. con fecha del 10 de Agosto llamaba su atención sobre el art. 180 de la ley de Ayuntamientos, aplicable á estos cuerpos populares y á las Diputaciones de provincia; artículo por el cual

se faculta al Gobierno para suspender los individuos de unos y de otras, siempre que cometiesen extralimitacion grave con carácter político.

Tenga muy en cuenta V. S. dicho artículo 180 y la circular á que me contraigo, en virtud de cuyas disposiciones, y usando á mayor abundamiento si fuese preciso de las facultades extraordinarias concedidas al Poder ejecutivo por las Córtes, no deberá tolerar que los Ayuntamientos ó las Diputaciones provinciales sean una rémora para los planes del Gobierno, oponiéndoles dificultades con ventaja de la insurreccion carlista, ó utilicen su autoridad y sus medios para favorecer cualquiera rebeldía. La índole y el carácter de las medidas cuyo empleo se determina en esta circular harán comprender á V. S. cuán necesaria es la mayor discrecion y la más esquisita prudencia, á la par que el más viril entusiasmo y la más constante actividad para aplicarlas. No se trata de una tiranía ciega y sistemática, ni tampoco de cohibir por mero capricho la voluntad y el libre albedrío de los ciudadanos; no se trata de sacar á salvo de enmedio de las borascosas luchas de la política intereses exclusivos ó instituciones de partido, ni se trata de sacrificar en beneficio de estas instituciones y para el monopolio de aquellos intereses la libertad y el derecho. Se trata de algo que es más grande, de algo que es más noble y más digno, de algo que es más generoso y más levantado.

Se trata de apelar á todos los medios de defensa, y no de encerrarse dentro de los procedimientos ordinarios; se trata de apelar á todas las formas de combate, y no de limitarse á las formas regulares de gobierno: se proyecta organizar la lucha contra la lucha; se proyecta dirigir el golpe contra el golpe, y deshacer, á virtud de una accion instantánea, unánime y poderosa, las fuerzas de un enemigo que aspira á ser temido y que es ya implacable.

No estamos llamados los hombres de este Ministerio á dirigir únicamente la accion administrativa del país: nuestro destino es hoy

también organizar la batalla: no venimos sólo á gobernar; venimos á combatir, y en este campo abierto de la lucha, y en este palenque de la violencia, á no consentir que las conquistas del siglo xix, el progreso de nuestra patria y la libertad de Europa sucumban á los piés de sus más encarnizados enemigos.

Esa, y no otra, es nuestra mision. Ese carácter, y no otro, tienen nuestras medidas, que son medidas de guerra.

Representamos aquí, mientras la opinion nos mantenga en este punto, la lucha de todas las tradiciones liberales de nuestro pueblo contra todos los propósitos de tiranía; representamos aquí la causa del progreso humano contra el fanatismo y contra la opresion; representamos aquí la libertad de la conciencia contra las imposiciones del espíritu teocrático; representamos aquí los intereses creados durante medio siglo bajo la bandera de la revolucion contra otros intereses condenados ya por el derecho, condenados por la voluntad de los pueblos y condenados por la historia. Vamos á salvar esos intereses; vamos á salvar los derechos de la Nación y la libertad de los ciudadanos; vamos á salvar el dogma democrático, y vamos á salvar la República, que es hoy la única solucion de la libertad, y la última esperanza del orden amenazado de una y otra parte por todas las impacencias y por todos los egoismos. No queremos una República en que la anarquía impere, en que la Autoridad no haga respetables sus fueros, y en que los pueblos no disfruten de la paz y del sosiego que tan necesarios son para su progreso; pero no queremos tampoco que esta patria tan desgraciada sea el pedestal de una reaccion hecha á nombre de principios políticos que repugna al buen sentido, y de delirios teocráticos que condena nuestro tiempo con enérgica y severa condenacion.

V. S., pues, al aplicar las medidas que se le aconsejan, debe tener muy en cuenta el espíritu que las anima, que es el de combatir todo lo que tienda á la destrucción de las

libertades públicas, á la perturbación del orden y á que se altere la tranquilidad de los pueblos. Vengan de donde vinierep las rebeldías, ellas son nuestro más encarnizado enemigo, y hay que destruir las; vengan de donde viniéren la sumision y el apoyo, ellos son nuestros más firmes auxiliadores, y hay que aceptarlos; que cuando se levanta una bandera tan amplia, bajo sus generosos pliegues cabén todos los que se propagan á una sostener la República y el orden.

En cuanto á la manera de aplicar las medidas que á V. S. se dictan, del mismo modo que en la resolución de todos los asuntos que á V. S. se presentasen respecto al orden público, á la tranquilidad y reposo de los pueblos de esa provincia, y á la represion y castigo de cualquier tentativa sediciosa, obrará V. S. de acuerdo con la Autoridad militar. Es deseo, y deseo firmisimo del Gobierno, que reine entre ambas Autoridades la más completa armonía, á cuyo objeto y al deber de patriotismo que envuelve debe sacrificarse toda consideración que no sea fundada y todo motivo que no sea poderoso; no olvidando jamás cuán preciso se hace en momentos como los presentes, que son de suprema angustia, evitar conflictos, allanar obstáculos é impedir dificultades que en suma sólo podrian venir y desenvolverse en daño de la República y en daño de la libertad.

El art. 12 de la ley de orden público, por lo demás, determina en qué circunstancias y en qué forma podrá resignar V. S., si llegara el caso de hacerlo, el mando de esa provincia en la Autoridad militar. Despues de este acto, á V. S. sólo podrá restarle auxiliar á dicha Autoridad en lo que al orden público se refiera conservando no obstante la que hoy tiene y toda la que hoy le compete en la esfera administrativa.

El celo é inteligencia con que ha dado V. S. cumplimiento á mis anteriores disposiciones me dan la seguridad de que V. S. comprenderá la importancia de la mision que hoy está llamado á desempeñar, y de que el pensamiento y los deseos del Gobier-

no han de ser fielmente secundados sin dudas ni debilidades de ningun género.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1873.

MAISONNAVE.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

AL EJÉRCITO.

Llamado por el Presidente del Poder ejecutivo, en quien la Asamblea Soberana depositó el poder supremo, á dirigir este departamento de la Guerra, los medios de responder á su confianza y de intérpretar su política me están señalados en el estricto cumplimiento de mis deberes militares.

Las sospechas sembradas por los enemigos de la libertad se han disipado en la experiencia y en la práctica, que han venido á mostrar cómo la república quiere y necesita un ejército poderoso y disciplinado, digno del antiguo valor español, capaz por su obediencia de mantener la más preciada de las conquistas modernas, la alianza entre la autoridad social y las libertades populares.

Dentro de la República, por la virtud misma de las instituciones republicanas, el estrecho pero saludable rigor de la vida militar, de esta áspera religion del deber y del sacrificio, se vigorizan poderosamente, como una de las bases fundamentales para el mantenimiento y la conservacion del orden público, para la grandeza y poderío de la madre pátria:

A este fin, el Gobierno ha tomado resoluciones supremas con una voluntad inquebrantable, decidido á todo por cumplirlas. Y una de sus primeras resoluciones ha sido, en cumplimiento de un mandato de las Córtes, restablecer la disciplina en toda su fuerza y aplicar la ordenanza en toda su severidad. No habrá lenidad en ningun caso; no habrá excepción de ninguna jerarquía.

Esperemos que cesen desde hoy las quejas inútiles y las lamentaciones estériles. Cada autoridad dentro de sus atribuciones, cada clase dentro de su esfera pueden aplicar las leyes militares sin temor alguno á que el

Gobierno las desautorice y las abandone, cuando está resuelto á exigir de todos, sin excepcion ni excusa, el cumplimiento del deber, por penoso que sea, y á infligir á todos igualmente el castigo de sus faltas, por tremendo é irreparable que pudiera ser este castigo.

Pero no hay que mirar solo en la ordenanza al lado del rigor y de la severidad; la ordenanza impone otros deberes en el conjunto de sus preceptos. El buen trato á los inferiores; las relaciones que sin romper ni el respeto ni la jerarquía aseguran la mútua estimacion; el acierto en las medidas; la equidad en las recompensas; la justicia al mérito, el don de mando aseguran y robustecen la disciplina militar que, como todo lo humano, ha menester tambien de grandes fuerzas morales.

Penétrese el ejército del espíritu de su instituto, y cumplirá los fines de su organizacion. De mí solo puede esperar, conociéndome de antiguo, continuos cuidados por su prosperidad, desvelos continuos por su esplendor y por su honra. El Gobierno á que pertenezco demostrará que, no solo tiene á gloria conservar el ejército, organizarlo, aumentarlo, restablecer en su ánimo la nocion del deber y en sus filas el rigor de la ordenanza, sino tambien ponerlo á la altura de las primeras naciones del mundo, para que dentro conserve el orden y la autoridad, y fuera recabe el respeto debido á la autonomia y á la independencia de nuestra política.

Así, con la práctica de las virtudes militares, con la severidad vigorosa de su instituto, con el cumplimiento estricto de todas sus obligaciones, el ejército español será lo que siempre fué: sóbrio en su vida, austero en sus costumbres, superior á las inclemencias de la naturaleza, tan valeroso en el combate como humano en la victoria, fiel hasta el sacrificio, sufrido hasta el martirio, con el heroísmo por temperamento, con el olvido de la vida y el desprecio á la muerte.

Y tendrá estas virtudes hoy más que nunca, hoy en que le toca servir á la civilizacion universal, extirpando los últimos restos de

la demagogia, destruyendo las últimas huestes del absolutismo; para que los poderes legítimos, representantes del pueblo español, puedan fundar y organizar en la serenidad de su incontestable soberanía una grande y sólida República.

Madrid 22 de Setiembre de 1873.—El ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

Amenazado Logroño por los carlistas en los primeros dias del mes de Setiembre, la sociedad filantrópica de milicianos nacionales veteranos, dirigió al general Espartero la carta que copiamos á continuacion:

«Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, príncipe de Vergara.

Los que suscriben, á nombre de la sociedad filantrópica de milicianos nacionales veteranos de Madrid, y como intérpretes fieles de la adhesion, amor y respeto profundo que tan beneméritos hijos de la patria profesan á V. A., como encarnacion viva de la libertad, se creen en el deber, cumpliendo con el acuerdo unánime tomado en junta general, de dirigirse al veterano del ejército, al pacificador de España y esperanza de las libertades conquistadas á costa de tantos y tan grandes sacrificios, para manifestarle el profundo sentimiento y amargura que han visto á las huestes carlistas dispuestas á afacar á la noble y liberal ciudad donde V. A. descansa de sus antiguas y gloriosas fatigas.

Sentimiento mezclado de amarguras, porque no podia serles indiferente la suerte de su dignísimo presidente, amenazado por los ciegos y tenaces sectarios del absolutismo, mientras estos nobles veteranos de la libertad se veian en la imposibilidad de volar en socorro de V. A. porque, disuelta la compañía y privados de las armas que siempre han empuñado con leal y honrada intencion para salvar las libertades pátrias, no podian responder á los valerosos impulsos de su corazon, ocupando un puesto de peligro entre los heroicos hijos de Logroño para defender la vida de V. A. y mostrar así á los partidarios del pretendiente que todavia

existen en esta noble é hidalga tierra almas bien templadas al crisol de la lealtad para sostener los sacrosantos principios escritos en la bandera liberal con la sangre de nuestros padres.

Sin embargo, Serenísimo señor, con el peligro acrece y las hordas del absolutismo se muestran cada vez más amenazadoras merced á las desventuras que sobre la pátria pesan, los que suscriben, en nombre de la sociedad, é intérpretando fielmente los patrióticos deseos de todos sus individuos, ofrecen á V. A. el testimonio de su más sincera adhesión, rogándole encarecidamente acepte el apoyo moral y material que puedan prestarle si las circunstancias llegaran á ser tales que de nuevo se viera amenazado en su seguridad personal por los que han jurado ódio eterno al progreso, á la libertad y á la civilización; porque sean cuales fueren los nuevos dolores y tristes días que la Providencia tenga reservados á nuestra desgraciada pátria, la sociedad filantrópica de milicianos nacionales veteranos de Madrid siempre conservará eterno recuerdo de gratitud, amor y consideración hácia el ilustre pacificador que en los campos de Vergara, después de ceñir sus sienes con el laurel de la victoria, afirmó el sistema representativo, enjugando con la paz las lágrimas de tantas madres desoladas, y dando á España la tranquila posesión de la libertad á tanta costa conquistada.

Dignaos, Serenísimo señor, aceptar con benevolencia esta sencilla y leal manifestación de la sociedad filantrópica de milicianos nacionales veteranos de Madrid, y de los que, como fieles intérpretes y encargados por sus compañeros de la honrosa misión de suscribiria en su nombre, reiteran á V. A. el testimonio de su más profunda veneración y respeto.

Madrid, 6 de Setiembre de 1873.—El vicepresidente, Camilo Labrador.—El contador, Fernando Hidalgo Saavedra.—Tesorero, Isidro Tomé.—Vicecontador, Salvador Echevarría.—Inspector, Gregorio Martínez.—Se-

cretarios, Eusebio Peñalver.—Saturio de la Puente.—Capellan, Santós de la Hoz y Sanchez.—Vocales de Junta consultiva, José Anduaga Martínez.—Manuel Perez Mozo.—Ildefonso Ponte.—Tomás Mojados.—José Ramirez Arellano.—Pedro María Correal.—Comisarios, Gregorio Mendez.—Lázaro Castañón.—José Lopez García.—José Luis Mendez.—Julian Urriaga.—Miguel Martín.—Juan Carmona.—Francisco Luis Ibañez.—Juan Bautista Marin Omedes.—Hermenegildo Martín Galan.»

CONTESTACION.

«Logroño 9 de Setiembre de 1873.—Señor don Camilo Labrador, vicepresidente de la sociedad de Milicianos Nacionales veteranos de Madrid.—Muy señor mio: He recibido la cariñosa felicitación que me dirigió, á nombre de la sociedad filantrópica, con fecha 30 de Agosto último, por el aniversario del convenio de Vergara, así como el ofrecimiento de su apoyo moral y material que en 6 del corriente me hizo esa digna sociedad creyéndome amenazado en mi retiro por las huestes del absolutismo.

Doy á Vds. todas las más espresivas gracias por sus espontáneas muestras de afecto; y si bien las circunstancias por que atraviesa nuestra desgraciada pátria llenan de luto mi corazón, como el de todo buen liberal español, no puede abandonarme la esperanza de que, convencidos al fin los españoles de la inutilidad de destrozarse vertiendo abundantemente su preciosa sangre en luchas fratricidas, abrirán los ojos á la razón, y con la abnegación propia de hombres liberales, harán el esfuerzo necesario para establecer sólidamente en nuestra querida pátria el orden y la paz, que tanto anhela, para figurar dignamente entre las primeras naciones del mundo civilizado.

Sea V. para con todos los señores socios fiel intérprete de mi cordial agradecimiento y de la consideración con que les distingue su afectísimo amigo y presidente honorario

BALDOMERO ESPARTERO.

EL CASCABEL

PAPEL PÚBLICO, ESCRITO

por

CÁRLOS FRONTAURA

Contiene artículos de costumbres, de crítica, tipos de la época, estudios humorísticos, diálogos cómicos, poesías festivas, cuentos graciosos, sucedidos no tan graciosos, sueltos políticos, etc., etc.

Todos los meses se publica, además del periódico, un cuaderno de 32 á 40 grandes páginas y los de los doce meses formarán el libro titulado

COSAS DEL AÑO

que será la historia completa del año, conteniendo todas las leyes, documentos públicos, etc., etcétera, y gran copia de noticias de estadística, de literatura, de política, de artes, de todo, en fin; libro curiosísimo é indispensable á todo el mundo.

PRECIOS DE SUSCRICION

	Tres meses.	Seis meses.	Un año.
Madrid	9 rs.	16 rs.	30 rs.
Provincias	10	18	34
Extranjero	22	38	74
América	»	38	70
Filipinas	»	60	100

Un número suelto, DOS CUARTOS.

Cada cuaderno de *Cosas del año* 2 reales.

Se suscribe en la Administracion, plaza de Matute, núm. 2, y en las principales librerías.

LOS NIÑOS

REVISTA DE EDUCACION Y RECREO PARA LOS NIÑOS DE 8 A 16 AÑOS

DIRIGIDA POR DON CÁRLOS FRONTAURA

CON LA COLABORACION DE DISTINGUIDOS ESCRITORES Y DE LOS MEJORES ARTISTAS

CUARTO AÑO DE PUBLICACION

Una suscripcion por el año 1873 á Los Niños, es el mejor regalo que puede hacerse á un niño ó á una niña.

Publica artículos morales, novelas, poesías religiosas, anécdotas, cuentos, comedias infantiles, nociones científicas, biografías, retratos, lecciones de historia de España y natural, todo en forma amena y al alcance de los niños.

Salen tres números cada mes, ilustrados con preciosos grabados.

Cuesta la suscripcion: en Madrid, 42 rs. por tres meses, 22 por seis y 40 por año. En provincias, 45, 28 y 50 respectivamente.

Van publicados seis magníficos tomos, que se venden á 24 rs. en Madrid y 30 en provincias cada uno. Contienen originales de los más eminentes escritores y unos 600 grabados.

Desde Febrero de este año la misma empresa publica además un periódico en miniatura, titulado

LA PRIMERA EDAD.

(para los niños de 4 a 10 años)

UN NÚMERO CADA MES

con preciosos figurines iluminados, acuarelas y lindos juguetes.

Se admiten suscripciones á este periódico á 22 reales por año; pero á los suscritores de Los Niños sólo se les cobrará 12 reales por año.

Dirigirse á LA ADMINISTRACION.—PLAZA DE MATUTE, NÚM. 2.—MADRID.

A todo el que se suscriba á Los Niños y á LA PRIMERA EDAD se le regala el ALMANAQUE DE LOS NIÑOS para 1875, con primorosos grabados.

PROPAGANDA DE LA FAMILIA

CUENTOS DE SALON

POR D. T. GUERRERO Y D. C. FRONTAURA

Coleccion de novelas, unas morales y filosóficas, otras picantes y humorísticas, en defensa del matrimonio, del hogar y la virtud.

Se han publicado trece tomos, que se venden juntos ó separados á peseta en Madrid y una peseta 25 céntimos en provincias.—Administracion Plaza de Matute, núm. 2.